EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 14 de enero de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

OTAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Pedro Oscar Carnabucci, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Valentín Vergara número tres mil treinta de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Abel César Gatti, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos setenta y cinco, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Adolfo Vilariño, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Constitución número mil ochocientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; don Guillermo Alberto Buckley, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Las Heras número ciento cuarenta de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Jorge Ricardo Florito, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Moldes número tres mil ciento treinta y cinco, de esta ciudad; don Eduardo Luis Martínez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Garibaldi número mil trescientos ochenta y uno, de esta Capital y don José Planxart, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Mozart número setecientos treinta y cinco, de esta Capital, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que los seis primeros concurren a este acto en el ejercicio de su propio derecho y el señor Planxart en nombre y representación de don Manuel Mondragón, español, comerciante, domiciliado en la calle Pozos número quinientos cincuenta y dos, de esta ciudad; don Manuel Valdes, argentino, casado, corredor de comercio, domiciliado en la calle Mozart número seiscientos sesenta y uno, de esta Capital; don Vicente Salimbeni, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Charcas número mil novecientos treinta, de esta ciudad y don Emilio José Franzosi, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número veintidós de la localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder general que éstos le otorgaron por ante el escribano de esta Capital, don Roberto Lucio de Menchaca, al folio novecientos sesenta y cinco del Registro a su cargo, protocolo corriente y cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente, dice así: "Primer testimonio: Escritura número doscientos sesenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Gonzalo Cunqueiro, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Defensa número ochocientos cuarenta de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cincuenta mil doscientos treinta y ocho; don Víctor A. Lovati, argentino, casado, empleado, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield mil seiscientos cuarenta y ocho, departamento B, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno; don Manuel Valdes, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Mozart seiscientos sesenta y uno de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres; don Vicente Salimbeni, argentino, casado, empleado, con domicilio en Charlone mil novecientos treinta de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos quince mil novecientos noventa y siete; don Emilio J. Franzosi, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Veinticinco de Mayo veintidós de la localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad para este acto, con libreta de enrolamiento número un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos dos; Manuel Souza, argentino, casado, empleado, domiciliado en French dos mil doscientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve; doña Delia Planxart de Carozza, argentina, casada, dedicada a sus quehaceres domésticos, con domicilio en Senillosa número seiscientos ochenta y siete de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco; doña Angélica Burgos de Planxart, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en Mozart setecientos treinta y cinco, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos once mil trescientos noventa y cuatro; don Luis Alberto Rodríguez, argentino, casado, industrial, domiciliado en el Pasaje Esquina número dos mil quinientos treinta y seis, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve; don Manuel Mondragon, español, casado, comerciante, domiciliado en Pozos número quinientos cincuenta y dos de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos; doña María Divina Castro de Mondragón, española, casada, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en Pozos número quinientos cincuenta y dos de esta Ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta; don Héctor Emilio Raña, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Méjico tres mil trescientos setenta y seis de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil ochenta y nueve. don Horacio Raña, argentino, casado, industrial, domiciliado en Méjico tres mil trescientos setenta y seis de esta Ciudad, con Libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve; don Francisco Raña, español, casado, domiciliado en Méjico tres mil trescientos setenta y seis de esta Ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete: don Manuel Raña, argentino naturalizado, soltero, sastre, domiciliado en Méjico tres mil trescientos setenta y seis de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y dos; Doña María Josefina Castro de Patitucci, española, casada, dedicada a sus quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Monroe quinientos sesenta y siete de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Ciudad para este acto, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos quince expedida por la Policía Federal; Santiago Patitucci, italiano, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número seiscientos cuarenta de esta Ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número novecientos cuarenta y un mil ochenta y ocho; don Antonio Benito Aragundi, español, casado, comerciante, domiciliado en Pozos quinientos cincuenta y dos de esta Ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cinco; doña Dolores Castro de Mondragón, española, casada, domiciliada en la calle Constitución quinientos cincuenta y nueve de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Ciudad para este acto, dedicada a quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y tres; doña María Castro de Aragundi, española, casada, domiciliada en la calle Pozos número quinientos cincuenta y dos de esta Ciudad, dedicada a quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve y don José Manuel Castro, español, empleado, soltero, domiciliado en la calle Méjico número tres mil trescientos setenta y seis de esta Ciudad con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número tres millones seiscientos veinte y cinco mil quinientos setenta y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder General a favor de don José Planxart, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Mozart número setecientos treinta y cinco de esta Ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones trescientos mil quince, mayor de edad, para que en sus nombres y representación, y, ya sea con uno, alguno o todos los comparecientes, forme una o más sociedades anónimas, conforme a los estatutos proyectados y que aprobaren las Asambleas de accionistas que se convoquen a ese fin, a cuyo efecto facultan a su mandatario para tomar parte en las asambleas de accionistas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades; gestione la aprobación y registro de los estatutos sociales; acepte cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia; otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para su funcionamiento definitivo e inscribir sus testimonios en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de los trámites legales y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que podrá sustituir en todo o en parte. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, firman de conformidad como acostumbran por ante mí, y testigos del acto, don Sinibaldo González y don Vicente Miguel Magno, argentinos, casados, de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — G. Cunqueiro. — V. A. Salimbeni. — M. Souza. — José M. Castro. — E. J. Franzosi. — Luis A. Rodríguez. — Víctor A. Lovati. — Manuel Mondragón. — Francisco Raña. — Horacio Raña. — H. Emilio Raña. — Angélica B. de Planxart. — B. Aragundi. — María C. de Aragundi. — Dolores C de Mondragón. — M. Divina C. de Mondragón. — Manuel Raña. — Manuel Valdez. — María Josefina C. de Patitucci. — D. P. de Carozza. — Santiago Patitucci. — S. González. — V. M. Magno. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para el apoderado expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números correlativos del un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintiuno al un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintidós, de la Serie S, y el presente correspondiente a la Serie R., número doscientos trece mil noventa y dos de dos pesos moneda nacional que se encuentra repuesto con estampillas de un peso de igual moneda, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado, domicilio, bajo, domiciliado Mondragon. Rodríguez. Vale. Hay un sello. R. de Menchaca. Hs. 1.150". Es copia Fiel, doy fe, como de que el presente mandato no le ha sido revocado limitado ni sustituído según así lo manifiesta el señor Planxart. Y los comparecientes exponen: Que han formado una sociedad anónima, comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria cuya acta constitutiva de modificación de Directorio y estatutos que he tenido a la vista en el expediente administrativo letra "N" número nueve mil doscientos sesenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que también obra en dicho expediente, todo lo cual transcribo a continuación: "En la ciudad de Buenos Aires, a los (9) nueve días de mes de mayo de 1958, reunidos en el local de la calle Salta 306 Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Naum Chernial pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "OTAN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGOPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. 2º) La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones; a) Comerciales; por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales; relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y afines; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de clase "A" de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000.— m|n.), cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo

con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencias para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferida. En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos ya declarados que eventualmente se adeudaren y los corridos del ejercicio, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales, y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizar un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convenir acciones nominativas en el portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda coresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 8º inc. c) y 12º. — 7º: El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos de quórum. — 8º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad: c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus artibuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; g) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trus-receipt" tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 9º: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme el art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del C. de C., será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13º) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1 Pedro O. Carnabucci 200 acciones. "2, Abel Gatti 200"." 3, Adolfo Vilariño 200". "4, Guillermo Buckley 200". "5, Jorge Fiorito 200". "6, Eduardo Martínez 200". "7, Manuel Mondragón 200". "8, Manuel Valdes". "9, Vicente A. Salimbeni 200. "10, Emilio J. Franzosi 200". — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Manuel Valdés, Vicepresidente: Pedro O. Carnabucci. Director: Vicente Salimbeni. Síndico Titular: Manuel Mondragón. Síndico Suplente: Emilio J. Franzosi. El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. — Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — P. O. Carnabucci. — Abel Gatti. — Adolfo Vilariño. — G. Buckley. — Jorge Fiorito. — E. Martínez. — Manuel Mondragón. — Manuel Valdés. — V. A. Salimbeni. — E. J. Franzosi — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Pedro O. Carnabucci; Abel Gatti; Adolfo Vilariño; Guillermo Buckley; Jorge Fiorito; Eduardo Martínez; Manuel Mondragón; Manuel Valdés. — Emilio J. Franzosi y Vicente A. Salimbeni, respectivamente, todas personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, mayo 9 de 1958. — Hay un sello. — P. S de Pablo". "Señor Inspector General de Justicia S|D. Acta de Directorio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio de 1958, reunidos en el local social, calle Salta 306, todos los accionistas constituyentes de Otan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, resuelven por unanimidad que, atento la vista conferida por la Inspección General de Justicia, en lo que se refiere a que el señor Manuel Valdés, designado Presidente del Directorio, se encuentra alcanzado por la prohibición establecida en el art. 106 del Código de Comercio, en razón de su profesión de corredor, designar en reemplazo de Directorio que figura a Fs. 5, el siguiente: Presidente: Pedro O. Carnabucci. — Vicepresidente: Emilio J. Franzosi. — Director: Vicente Salimbeni. — Síndico Titular: Manuel Mondragón. — Síndico Suplente: Jorge Ricardo Fiorito. — Pedro O. Carnabucci. — E. Martínez. — Abel Gatti. — V. Salimbeni. — Manuel Valdez. — Adolfo Vilariño. — Manuel Mondragón. — Jorge Fiorito. G. Buckley. E. Franzosi. "Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia República Argentina. Buenos Aires, 25 Ago. 1958. Visto el Expediente número 11.459|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Otan" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Otan" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 9 de mayo de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas catorce (14). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 4.562. Hay un sello. Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. Es copia fiel del original. Hay una firma. p.a. Samuel Schmukles, Secretario Ejecutivo". "Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra "N" número nueve mil doscientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia y número once mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia, fojas uno al seis, catorce y dieciocho, las que se encuentran repuestas con las estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional números veintitrés millones novecientos noventa mil setecientos catorce, veintitrés millones novecientos noventa mil setecientos cuatro, veintitrés millones novecientos noventa mil setecientos trece, veintitrés millones novecientos noventa mil setecientos tres, veintitrés millones novecientos noventa mil setecientos treinta y tres, y veintitrés millones novecientos noventa mil setecientos veintitrés, todas de la serie P, y de un peso moneda nacional números cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve, cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis y cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve, todas de la Serie P, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal del seis por mil sobre doscientos mil pesos moneda nacional o sean mil doscientos pesos nacionales se abonarán en la planilla correspondiente del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí con los testigos del acto don José Soldevila y don Carlos Alberto Ponce, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. P. O. Carnabucci. Abel C. Gatti. A. Vilariño. G. Buckley. J. R. Fiorito. E. Martínez J. Planxart. Tgo.: José Soldevila. Tgo.: Carlos Alberto Ponce. Hay un sello. Ante mí: Rigoberto H. Castro. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y cuatro del Registro cuatrocientos diez y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Otan" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se expide este primer testimonio en doce sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y siete al presente, todos de la Serie S, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 18.500 — e.14|1 Nº 44.508 v.14|1|59

HORIZONTE, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro R. Taranco y secretaría del autorizante; se hace saber por un día, que por escritura de fecha 11 de noviembre de 1958, pasada por ante el escribano Pedro Saúl Briones, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "HORIZONTE, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA", según lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 1957, aprobadas dichas reformas por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 7.365, de fecha 13 de octubre de 1958, en el expediente número 13.654 de la Inspección General de Justicia, quedando en consecuencia, los artículos reformados, redactados como sigue: "Artículo dieciséis: Se requiere siempre la presencia de la mayoría de los directores para que el directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán por el voto de más de la mitad de los miembros presentes. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten uno o más directores o el síndico y cuando menos, una vez por mes. En todos los casos, la convocatoria será efectuada por el presidente. Las resoluciones del directorio se asentarán en el correspondiente libro de actas que firmarán el presidente y el secretario o quien los reemplace como tales. — Artículo veinticuatro: La primera convocatoria para las asambleas se efectuará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante cinco días consecutivos, debiendo comenzar las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea. El aviso de la convocatoria transcribirá íntegramente el orden del día, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. La publicación de segunda o ulterior convocatoria se hará en la misma forma durante tres días consecutivos, debiendo empezar con ocho días de anticipación. Si nuevas disposiciones legales establecieran otros plazos, se procederá de acuerdo con las mismas. — Artículo treinta y dos: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior serán distribuídas en la siguiente forma: a) 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el 50% (cincuenta por ciento) del capital suscripto y deberá reintegrarse hasta dicho 50% (cincuenta por ciento) siempre que resulte disminuída; b) La parte que corresponda para otras reservas legalmente dispuestas: c) 15% (quince por ciento), para remunerar al directorio por partes iguales, computándose el doble para el presidente. La remuneración del síndico será fijada anualmente por la asamblea de accionistas con cargo a gastos generales. La remuneración correspondiente a los directores se repartirá en proporción a las asistencias a las reuniones del cuerpo; d) El remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas, después de deducir lo que el directorio señale y la asamblea apruebe para reservas de previsión, gratificaciones al personal y otras aplicaciones".

Buenos Aires, 24 de noviembre 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.850.— e.14|1-Nº 9.709 D.T.-v.14|1|59

BOCAZZI INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparece don Alcides Walterio Boccazzi, que firma "Walter Boccazzi" de estado casado, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de "BOCCAZZI INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en esta Capital, y cuyo Directorio preside, acreditando la personería jurídica y existencia legal de la Sociedad, sus actuales autoridades y la representación que invoca, con los estatutos sociales, ampliación y aumentos de capital y reformas de aquéllos, con los instrumentos íntegramente transcriptos en este Registro a mi cargo al folio ochenta y uno, mil seiscientos ochenta y siete y tres mil treinta y cinco del año mil novecientos cincuenta y nueve, doscientos sesenta y ocho del año mil novecientos cincuenta y dos y dos mil sesenta y uno del año mil novecientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y uno del año mil novecientos cincuenta y siete y acta de Asamblea General número dieciocho tenida a la vista de folios trescientos diecinueve a trescientos veintidós del libro de actas de la Sociedad, rubricado bajo el número veinte mil seiscientos ochenta, el dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro todo lo cual transcribiré en lo pertinente... Es copia fiel de los referidos Estatutos y sus modificaciones y actas expresadas, asegurándome asimismo el compareciente, que el cargo invocado y acreditado en el transcurso de esta escritura se encuentra vigente con todas sus atribuciones y en ese carácter y cumpliendo lo resuelto por la Asamblea a que se hará mérito en esta escritura el señor Alcides Walter Boccazzi, dice: Que en la Asamblea General Extraordniaria número cinco celebrada por la Sociedad que preside, con fecha diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, fué considerado el proyecto de modificación de los Estatutos que una vez aprobado, fué sometido a la consideración del Superior Gobierno Nacional a los fines de su aprobación, y una vez corridos los trámites de estilo se obtuvo la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional según resulta del documento objeto de esta Protocolización. Y el compareciente continúa diciendo: Que a fin de dejar cumplidos los requisitos exigidos por las leyes respectivas, viene por este acto a protocolizar el testimonio que le ha sido expedido por la Inspección General de Justicia, a cuyo fin me hace entrega del mismo y yo el autorizante, agrego por cabeza de esta escritura en cuatro fojas útiles, siendo su tenor como sigue: "Testimonio Acta de Asamblea General Extraordinaria número cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en la Sede Social, en primera convocatoria, ocho accionistas, cuatro por sí y cuatro por poder, que representan un capital de cinco millones trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional que corresponde a sesenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve votos, según resulta del Libro Registro de Accionistas a Asambleas número dos, folios treinta y siete al cuarenta, siendo las diez y cuarenta horas, sin la presencia del Señor Inspector de Justicia para tratar la siguiente Orden del Día: Primero: Modificación de los Estatutos sociales: Segundo: Suscripción y aumento de capital social: Tercero: Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. Puesto a consideración el primer punto de la Orden del Día, el señor Presidente Ing. Alcides Walterio Boccazzi, hace uso de la palabra manifestando que el Directorio considerando de suma conveniencia elevar el monto Estatutario del Capital Social, por cuanto con el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis en acciones agregado a la nueva suscripción de acciones resuelta por el Directorio y pendiente de aprobación por la Honorable Comisión de Valores del Banco Central, se ha cubierto dicho monto y para mejorar la situación económica y financiera que contemple las necesidades acordes con un mayor desarrollo de las actividades sociales, propone a la H. Asamblea, se eleve el monto estatutario del capital de la Sociedad a la suma de cincuenta millones de pesos, modificando en consecuencia el artículo cuarto de los Estatutos. La Asamblea por unanimidad resuelve aumentar el Capital Social al monto propuesto, modificando el artículo cuarto de los Estatutos, el cual queda redactado en la siguiente forma... Asimismo la Asamblea resuelve por unanimidad designar a los señores Doctor Pablo J. Salminci y Francisco Gramuglia para que conjunta o separadamente gestionen ante la Inspección de Justicia y Poder Ejecutivo Nacional la pertinente aprobación, facultándolos para aceptar modificaciones, supresiones o innovaciones que les sugiera la citada repartición. A continuación se trata el segundo punto de la Orden del Día, resolviéndose por unanimidad facultar al Directorio para que una vez aprobada la reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, proceda a aumentar el capital social hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, emitiendo acciones ordinarias y/o preferidas y en la oportunidad, condiciones, monto y forma de pago que considere conveniente. A tratarse el tercer punto de la Orden del Día y a moción del señor Presidente Ing. Alcides Walterio Boccazzi, se designa por unanimidad a los señores Juan Carlos Ruiz y Aníbal Salminci para que suscriban y aprueben el acta pertinente. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas". — Walter Boccazzi. — Hay un sello que dice: Walter Boccazzi, presidente". — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 10.000.000 moneda nacional de c|l., representado por cien mil acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. c|u., dividido en series. Una serie de $ 2.940.300 m|n. c u. de acciones ordinarias clase "A" de voto múltiple, con derecho a cinco votos por acción y una serie de $ 7.059.700 m|n., de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. Por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de pesos cincuenta millones mon.|nac., en series de acciones ordinarias clase "A" y|o de acciones ordinarias clase "B", o de acciones preferidas; no pudiendo emitir una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos diez millones mon.|nac., con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. Las acciones preferidas no tendrán voto y gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta el diez por ciento de las mismas, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicada de acuerdo a las normas legales y estatutarias pero siempre conforme a las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de realizarse sorteos parciales, el directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo quinto: No podrá hacerse ninguna emisión de acciones ordinarias a menos de la par. Los accionistas propietarios de acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción al número de las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho, hasta quince días después de la última publicación en el Boletín Oficial, anunciando la emisión durante tres días. — Artículo vigésimo sexto: Todas las votaciones o resoluciones de las asambleas, serán tomadas por mayoría de votos presentes. Las acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a voto múltiple, tendrán cinco votos por cada acción, las demás acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, de conformidad con lo estatuído en el artículo cuarto, salvo lo dispuesto en el artículo veinte referente a la elección de síndico. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en el caso de que estuviera legalmente en mora en el pago del dividendo establecido al colocarlas por falta de utilidades. En esa circunstancia cada acción preferida dará derecho a un voto. En todos los casos se aplicarán las restricciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo trigésimo quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, practicado con arreglo a las bases que determinan las disposiciones reglamentarias en vigencia, después de deducidos los castigos y amortizaciones ordinarias; las remuneraciones fijadas a los miembros del directorio y síndico, y todos los gastos generales, incluso las habilitaciones y gratificaciones, se destinarán: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; c) Los dividendos anuales que se hayan estipulado para las acciones preferidas si las hubiere; d) La participación adicional fijada para las acciones preferidas; e) El saldo será distribuído a prorrata entre todas las acciones ordinarias en la cantidad y tiempo que resuelva la asamblea; f) El directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer trimestre, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo séptimo: La sociedad se disolverá al vencimiento del término, si no fuera prorrogado y en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, sin perjuicio de la intervención pertinente de la Inspección General de Justicia, de fiscalización y vigilancia para que se dé a los bienes el destino previsto en estos estatutos. La asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución a los liquidadores. Abonado el pasivo y todas las cargas sociales el producido neto se aplicará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o "a prorrata" si no alcanzara; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El resto a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado, respetándose la participación adicional a las acciones preferidas. S. A. Boccazzi, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A. Asamblea General Extraordinaria del diez y siete de abril de 1957. Número de orden. Fecha: Año, día, mes. Accionista (nombre cumpleto y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Clase A. Clase B. Capital $. Cantidad de votos observaciones. Elección Síndico. 1 Décimo. 2 Décimo. 1. 10 Abril. Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias. Alberto García 792; 79.200; 792; 792; 2; 12 de Abril. — Amalia Boccazzi. Domingo De Batista 7,210; 721.000; 7.210; 6,875; 3. 12 de abril. — Juan Carlos Reguera. Aníbal Salminci 4.100; 410.000; 4.100; 4.100; A la vuelta. 12.102. 1.210.200; 12.102; 11.707. De la vuelta: 12.102; 1.210.200; 12.102; 11.767; 4; 12 Abril. — Alcides Walterio Boccazzi. Por sí 5.000; 15.465; 2.046.500; 16.249; 6.875. A la vuelta 5.000; 27.567; 3.256.700; 28.351; 18.642. De la vuelta: 5.000; 27.567; 3.256.700; 28.351; 18.642; 5; 12 Abril. — Pablo Juan Salminci. Por sí 4.470; 447.000; 4.470; 4.470; 6; 12 Abril. — Carlos L. Murchio. Por sí 4.995; 1.000; 599.500; 16.249; 5.995; 7; 12; Abril. — Susana Tavelli de Arzeno. Juan Carlos Ruíz, 9.963; 990.300; 16.249; 6.875; 8; 12 Abril. — Antonio Senabre 486; 48.600; 2.430; 486. 9; 12; Abril. — Aníbal Salminci. Por sí 730; 73.000; 3.650.730; 21.204; 33.037; 5.424.100; 71.399; 37.198. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete se cierra el presente Registro, con el depósito de cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y una acciones, que corresponden a cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil cien pesos. Siendo las diez y treinta horas, se cierra el presente Registro con la presencia de ocho accionistas, cuatro por sí y cuatro por poder, que representan un capital de cinco millones trescientos setenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, con cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco acciones por un total de sesenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve votos deducidos por porcentajes de Ley, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. Walter Boccazzi. Hay un sello que dice: Walter Boccazzi. Presidente. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 abr. 1958. Visto el Expediente Nº 3.759|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Boccazzi Industrial, Comercial,

Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000.—), prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones ($ m|n. 50.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta (240) a doscientos cuarenta y dos (242), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Boccazzi Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 17 de abril de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto número 4577. — Testado — Clase B — 79 — 79.200 — 792 — 16.249 — No vale. — S|R. A. Mercier. — Vale. — Tdo. de — la — No vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número tres mil seiscientos noventa y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Boccazzi Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima". — Expido el presente en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón cero treinta y siete mil cuatrocientos treinta y uno, un millón cero treinta y siete mil cuatrocientos veinte y dos, al un millón cero treinta y siete mil cuatrocientos veinte y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia, Dirección General de Justicia. — Hay una firma y sello ilegible. — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente a fin de dar cumplimiento a las demás exigencias de la ley solicita al Escribano autorizante expida testimonio de esta escritura a los efectos que hubiere lugar, por derecho. — Y yo el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal hasta la suma de diez millones de pesos se encuentra satisfecho en la forma relacionada en la escritura de fecha diez de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete al folio dos mil quinientos ochenta y uno del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo. — Leída que le fué ratifica su contenido, firmando por ante mi y los testigos del acto don José María Fernández y don Jorge Edmundo Fousset, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Walter Boccazzi. — José M. Fernández. — Jorge E. Fousset. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio dos mil ochenta y uno del Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Hay un sello — Florencio N. Amoresano. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 7,000.— e.14|1-Nº 44.322-v.14|1|59

Dr. LAZAR Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 8 del atuorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 943, pasada al folio 2.301, el 12 de noviembre de 1958, ante el Registro Nº 414 a cargo del Escribano Horacio Pagliera, se protocolizaron las reformas introducidas a los artículos 6º, 7º, 8º, 9º 10º y 12º de DR. LAZAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL, votadas por la asamblea general extraordinaria del 23 de enero de 1958, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7.461 de fecha 14 de octubre de 1958 que las aprobó. El texto de los artículos reformados es del siguiente tenor: Artículo Sexto: El presidente, los directores titulares y los directores suplentes si la asamblea procediera a designarlos serán electos por mayoría de votos, durarán un año en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta hacerse cargo de aquéllos los reemplazantes designados en los términos de los arts. 347 y 349 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. Para desempeñarse como presidente o director titular los miembros del Directorio deberán depositar en la caja de la sociedad diez acciones ordinarias que quedarán afectadas en garantía del mandato hasta la aprobación de las cuentas del ejercicio en que hubiere terminado su actuación. El Directorio se reunirá a convocatoria de su presidente ó cuando lo solicite cualquiera de los directores titulares o un director suplente en ejercicio o el síndico o síndico suplente. Estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, salvo los casos indicados en el artículo 8º en que regirá el quórum allí establecido. Las resoluciones excepto para los casos establecidos en el art. 8º se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble votos en caso de empate. En caso de llenarse una vacante la persona designada conforme al artículo anterior la desempeñará hasta la terminación de la ausencia, licencia o cese del impedimento del titular y si ello no ocurriera antes, continuará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria, siempre que no mediare con anterioridad su renuncia, incapacidad o fallecimiento. — Artículo Séptimo: Corresponde al Directorio dirigir y administrar todos los negocios y operaciones de la sociedad, teniendo todas las facultades que por la ley o estos estatutos no se hubieran reservado expresamente a la Asamblea General de Accionistas, pudiendo con esa sola limitación realizar todos los actos y gestiones a que se refiere el artículo 2º de estos Estatutos, y cualesquiera otros autorizados por las leyes generales y especiales, incluso los previstos en el art. 1881 del *Código Civil*, los mencionados en los artículos 1882 a 1888, 2255, 718 del mismo Código, art. 608 del Código de Comercio, otorgar y aceptar prendas con o sin registro promover querellas, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o con entidades financieras o personas, del país o del extranjero, aceptando las respectivas cartas orgánicas, reglamentos o disposiciones aplicables y firmando los actos, contratos o documentos que se requieran, emitir debentures dentro de la República o en el exterior en la forma y condiciones que crea conveniente y en general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Octavo: Para resolver los asuntos que a continuación se detallan el quórum del Didectorio será de la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o suplentes que los reemplacen o accionistas designados para integrarlo conforme al art. 5º y las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad, considerándose rechazadas si no la obtuvieran: para la aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades a presentar a la asamblea, para comprar, vender, o gravar bienes inmuebles, para enajenar, ceder o gravar la propiedad de marcas de comercio, procedimientos de fabricación o patentes que se encuentren inscriptas o transferidas a favor de la sociedad; para la adquisición de o participación en otras empresas o sociedades siempre que no se trate de adquisición de acciones cotizadas en una Bolsa de Comercio, para firmar contratos en los que se estipule el pago de un porcentaje sobre el total de las ventas o una participación en los beneficios. — Artículo Noveno: El presidente es el representante legal de la sociedad y obliga a la misma con su sola firma. El Directorio designará a propuesta del presidente o de quien lo reemplace los apoderados generales o especiales, directores o no y establecerá en las respectivas autorizaciones o poderes la fórma en que obligarán a la sociedad, firmando indistintamente o conjuntamente. Por una resolución adoptada conforme al artículo anterior el Directorio podrá atribuir a uno o varios de sus miembros titulares o suplentes funciones de director delegado o gerentes, encomendándole o encomendándoles en las condiciones que crea conveniente la parte ejecutiva de las operaciones sociales en todo o en parte, y acordándoles las retribuciones que conceptúe adecuadas, que se imputarán a gastos generales y estarán sujetas a la ratificación de la Asamblea General de Accionistas y a lo establecido en el art. 15 de estos estatutos. — Artículo Décimo: La fiscalización de las operaciones sociales estará a cargo de un síndico y en su defecto de un síndico suplente que tendrán las funciones y facultades indicadas en el Código de Comercio y en estos estatutos. Serán designados en la Asamblea General por mayoría de votos, durarán un año en sus funciones y en su elección se computará un solo voto por cada acción con derecho a voto. — Artículo Duodécimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas generales por mandatarios que podrán ser terceros, extaños a la sociedad mediante carta poder dirigida al presidente o síndico. Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en todas las convocatorias serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio y para modificar cualquier documento, acto o resolución adoptada, por el Directorio conforme al artículo 8º de estos estatutos o para autorizar cualquier operación que conforme al mismo artículo hubiere quedado rechazada, regirán tanto en primera como en segunda convocatoria el quórum establecido en aquel artículo pero las resoluciones deberán contar con el voto favorable del 51 % del total de votos correspondientes a las acciones con derecho a voto que la sociedad tuviere en circulación. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 3.000.— e.14|1-Nº 9.733 D.T.-v.14|1|59

REGIONAL MAQUINAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, secretaría número uno del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Alfredo Manuel Pablo Galland, casado con María Hortensia Juana Arzeno, cédula de identidad un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco de Policía Federal, domiciliado en Carlos Pellegrini trescientos ochenta y cinco, séptimo piso, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en calidad de apoderado de don Andrés Samuel Bugnión, que firma "Andrés Bugnión", argentino, naturalizado, casado, en segundas nupcias, con cédula de identidad número veintisiete mil ochocientos ochenta y dos, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en Santo Pipó, Provincia de Misiones; don Juan Girsberger, que firma igual, suizo, soltero, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Santo Pipó, Provincia de Misiones; Don Gualterio Gessner, que firma igual, suizo, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número diez y seis mil trescientos ochenta y nueve, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en Santo Pipó, Provincia de Misiones; Don Teodoro Daniel Trumpler, que firma "Teodoro Trumpler", suizo, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número trece mil seiscientos diez, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en el Dorado, Provincia de Misiones; Don Eugenio Claudio Lagier, que firma "Claudio Lagier", argentino, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número veintitrés mil ochocientos treinta y uno, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en Posadas, Provincia de Misiones; Don José Raúl Moglia, que firma igual, argentino nativo, casado en primeras nupcias, matrícula individual número dos millones ciento siete mil doscientos treinta y siete, vecino de Posadas, Provincia de Misiones; Don Victor Navajas Centeno, que firma "V. Navajas Centeno", argentino, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número seiscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes; Don Mario Losada, que firma "M. Losada", argentino nativo, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número cuarenta mil setecientos treinta y nueve, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en Posadas, Provincia de Misiones; Don Angel Santiago González, que firma "Angel S. González", argentino nativo casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en Posadas, Provincia de Misiones; Don Elías Mejalenko, que firma "E. Mejalenko", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Posadas, Provincia de Misiones, carácter que justifica a mérito del mandato que en testimonio, debidamente legalizado incorporo a la presente y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, S. Emilio Gallan, Escribano Público autorizante y testigos que expresaré al final, comparecen los Señores: Don Andrés Samuel Bugnión, que firma "Andrés Bugnión", argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, mayor de edad, con cédula de identidad número veintisiete mil ochocientos ochenta y dos, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en Santo Pipó de esta Provincia; Don Juan Girsberger, que firma igual, suizo, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en Santo Pipó; Don Gualterio Gessner, que firma igual, suizo, casado en primeras nupcias, mayor de edad, con cédula de identidad número diez y seis mil trescientos ochenta y nueve, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en Santo Pipó; Don Teodoro Daniel Trumpler, que firma "Teodoro Trumpler", suizo, casado en primeras nupcias, mayor de edad, con cédula de identidad número trece mil seiscientos diez, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en Eldorado, de esta provincia; Don Eugenio Claudio Lagier, que firma "Claudio Lagier", argentino, casado en primeras nupcis, matrícula individual número dos identidad número veintitrés mil ochocientos treinta y uno expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en esta Ciudad de Posadas; don José Raúl Moglia, que firma igual, argentino nativo, mayor de edad, casado en primeras nupcias, matrícula individual número dos millones ciento siete mil doscientos treinta y siete, vecino de esta Capital; don Víctor Navajas Centeno, que firma "V. Navajas Centeno", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad número seiscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes; don Mario Losada, que firma "M. Losada", argentino nativo, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad número cuarenta mil setecientos treinta y nueve, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en esta Capital; don Angel Santiago González, que firma "Angel S. González", argentino nativo, casado en primeras nupcias, mayor de edad, con cédula de identidad número treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro, expedida por la Policía de Misiones, domiciliado en esta Capital; don Elías Mejalenko, que firma "E. Mejalenko", argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, todos los comparecientes que no se domicilian en esta ciudad, están de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial, a favor de los Señores Don Florencio N. Amoresano y Alfredo Manuel Pablo Galland, domiciliado en la Capital Federal y Don Juan Girsberger y Don José Raúl Moglia, domiciliados en Santo Pipó, de esta Provincia y en esta Capital respectivamente, actuando los cuatro Apoderados conjunta, alternativa o separadamente y los dos últimos

mente nombrados, o sea Don Juan Girsberger y Don José Raúl Moglia, se confieren recíprocamente Poder Especial, por lo que cada uno de éstos actuando indistintamente, representarán a los otros nueve otorgantes, incluso el comandatario a los fines siguientes: Para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica de "Regional Máquinas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" fundada por acta de fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación de los mismos que fuese exigida por dicho Poder Ejecutivo, quedando igualmente facultados para efectuar todas las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad, firmando las escrituras y toda la documentación pertinente. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto, Don Luciano Cordeiro y don Moisés Esperanza, vecinos, hábiles para testificar y de mi conocimiento doy fe. — Andrés Bugnión. — Juan Girsberger. — Gualterio Gesgner. — Teodoro Trumpler. — Claudio Lagier. — José Raúl Moglia. — V. Navajas Centeno. — M. Losada. — Angel S. González. — Elías Mejalenko. — Luciano Cordeiro. — Moisés Esperanza. — Ante mí: S. Emil Galian, Escribano Público (Está mi sello). — Concuerda fielmente con su matriz corriente al folio cuatrocientos noventa, Protocolo del año en curso, Registro número Tres a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente Primer Testimonio en dos sellos fiscales de ley de tres pesos moneda nacional cada uno de la Serie A. numerados correlativos anterior al presente inclusive, lo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — S. Emilio Galián — hay un sello que dice: S. Emilio Galián — Escribano Titular Registro Nº 3 Posadas Misiones. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Misiones, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto Ley Nº 1652 del año 1956, legaliza la firma y el sello del Escribano Don S. Emilio Galián obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 129073;74 A., quien actuó en ejercicio de sus funciones. — Posadas, Misiones 7 de Octubre de 1958. — Aníbal Cambas. — Aníbal Cambas Vicepresidente — hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Pcia. de Misiones — R. Argentina". — Es copia fiel, doy fe, como de que el referido testimonio se encuentra debidamente repuesto en Jurisdicción Nacional con dos estampillas fiscales, una de diez pesos número un millón trescientos cincuenta mil ochocientos noventa y tres R. y otra de tres pesos número cero, doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, ambas inutilizada con dos sellos de fecha catorce de Octubre del corriente año. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que en la reunión realizada por sus representados en Posadas, Provincia de Misiones, el catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, quedó constituída la Sociedad "Regional Máquinas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobándose en la misma Asamblea los Estatutos que debían regirla, los cuales fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno Nacional quien los aprobó por Decreto de fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes por sí y por la representación que ejerce, declara que protocoliza en este Registro a mi cargo los Estatutos con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, del acta relativa a su constitución y demás actos constitutivos de la Sociedad, que me exhibe en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y reproducido íntegramente, es del siguiente tenor: "Testimonio: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los señores: Don Andrés Samuel Bugnión, que firma "André Bugnión" argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con María Magdalena Du Bois, de cincuenta y cinco años de edad, Cédula de Identidad de la Provincia de Misiones, veintisiete mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en Santo Pipó, Provincia de Misiones; Don Juan Girsberger, que firma "Juan Girsberger", suizo, soltero, de cincuenta y seis años de edad, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal, tres millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en Santo Pipó, Provincia de Misiones; Don Gualterio Gessner, que firma "Gualterio Gessner", suizo casado en primeras nupcias con Elisabeth Wendland, de cincuenta y seis años de edad, Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Misiones, diez y seis mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en Santo Pipó, Provincia de Misiones; don Teodoro Daniel Trumpler, que firma "Teodoro Trumpler", suizo, casado en primeras nupcias con Olga Sofía Zimmerli, de cincuenta y tres años de edad, Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Misiones trece mil seiscientos diez, domiciliado en Eldorado, Provincia de Misiones; don Eugenio Claudio Lagier, que firma "Claudio Lagier", argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Solange Decoppet, de cincuenta años de edad, Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Misiones, veintitrés mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Colón trescientos setenta y tres de Posadas, Provincia de Misiones; don José Raúl Moglia, que firma "José Raúl Moglia", argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Guillerma García, de cincuenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento dos millones ciento siete mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Córdoba cuatrocientos setenta y nueve de Posadas, Provincia de Misiones; don Víctor Navajas Centeno que firma "V. Navajas Centeno" argentino, casado en primeras nupcias con María Silvia Artazar de cincuenta y cinco años de edad, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal, seiscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes; don Mario Losada, que firma "M. Losada" argentino casado en primeras nupcias con Antilca Venecia Laban, de cuarenta y ocho años de edad, Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Misiones, cuarenta mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Jujuy ciento cuarenta de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; don Angel Santiago González, que firma "Angel S. González", argentino, casado en primeras nupcias con Ricarda Galarza, de treinta y tres años de edad, Cédula de Identidad de la Policía de Misiones, treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Chacra catorce de Posadas, Provincia de Misiones; don Elías Mejalenko, que firma "E. Mejalenko", argentino, casado en primeras nupcias con María Spasiuk, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle 3 de Febrero trescientos treinta y uno de Posadas, de la Provincia de Misiones; todos hábiles, mayores de edad, con el propósito de dejar fundada y constituída una sociedad anónima que se denominará "Regional Máquinas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En consecuencia y con el asentimiento unánime de los señores presentes, se declara fundada y constituída la precitada Sociedad Anónima, procediéndose de inmediato a dar lectura del proyecto de Estatutos, preparado, el que resulta aprobado por unanimidad y se transcribe a continuación: Regional Máquinas S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Capítulo I. Denominación, domicilio y duración. Artículo 1º: Bajo la denominación de "Regional Máquinas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se constituye una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Capítulo II. Objeto. Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, financiación, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, materias primas, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda índole así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, herramientas y repuestos, materiales para la construcción y plásticos, productos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social dentro y fuera del país y en especial adquirir el activo y pasivo de la Sociedad Regional Máquinas Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capítulo III. Capital y acciones. Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos, dividido en treinta series de doscientos mil pesos cada una y representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y ser extentidas en títulos que representen una o más acciones que serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director.

— Artículo 5º: La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta treinta millones de pesos, determinando dentro de las condiciones estatutarias, las características de las acciones a emitirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio fijar la oportunidad de las emisiones como así también la forma y condiciones de pago de las emisiones. — Artículo 6º: Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado, o de la Asamblea en los casos de aumentos del mismo, se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Las emisiones de acciones que formen el capital autorizado o los aumentos que excedan del mismo, podrán hacerse en una o combinando varias de las formas siguientes: a) Apelando al aporte de nuevo capital; b) Por capitalización de dividendos; c) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de la legal; d) Capitalizando el mayor valor atribuído a los bienes de la sociedad, previa conformidad de autoridad competente; e) Incorporando bienes con conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando sean pagados en acciones de las emitidas por la Sociedad. Para adoptar resolución respecto de las puntos b) c) y d) se requiere conformidad de la Asamblea de Accionistas — Artículo 8º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 15 % anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. El dividendo fijo más el adicional no podrá sobrepasar del 20 % del valor nominal de la acción; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; c) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 9º: Se considerará moroso todo accionista que no efectuare sus pagos dentro de los plazos fijados por el Directorio y deberá abonar un interés del uno por ciento mensual sobre las sumas no integradas. La sociedad podrá iniciar la acción judicial contra el deudor, o podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público los títulos nominativos correspondientes. El procedimiento será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 10º: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los quince días a partir de la última publicación que se realice en el Boletín Oficial. Vencido dicho término, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. — Artículo 11º: La suscripción, tenencia y|o propiedad de acciones implica el conocimiento y aceptación expresa del presente estatuto y la adhesión a las resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos establecidos por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 12º: La Asamblea General podrá resolver la emisión de debentures en el país o en el extranjero, ajustándose a las leyes vigentes. — Capítulo IV. — Dirección, administración y Fiscalización. — Artículo 13º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros cuya elección y número será fijado por Asamblea General. Los directores durarán un año en su mandato y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea designe sus reemplazantes. Los directores pueden ser reelectos indefinidamente y deberán depositar quinientas acciones en garantía de su gestión. — Artículo 14º: El Directorio designará de su seno a quienes han de ejercer la presidencia y vicepresidencia. El presidente o vicepresidente, indistintamente serán los representantes legales de la sociedad. En caso de ausencia o renuncia de algunos de ellos los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán a los sustitutos mientras dure la ausencia o hasta la celebración de la primera Asamblea. — Artículo 15º: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; se reunirá por convocatoria de su presidente o vicepresidente, o de dos directores o del síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, correspondiendo al presidente doble voto en caso de empate. — Artículo 16º: Los miembros del directorio, mediante carta poder, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes. Un director no podrá representar a más de un director. — Artículo 17º: El Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, pudiendo inclusive otorgarle poderes. — En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración será fijada por el Directorio con sueldo fijo y|o participación en las utilidades. — Tales remuneraciones se acordarán sin perjuicio de las establecidas en el artículo 27 y serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea. — El conjunto de las asignaciones mencionadas no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio. — Artículo 18º — Le corresponde al Directorio la dirección y administración de la Sociedad, estando facultado para realizar todos los actos y contratos que requieran su cabal desenvolvimiento; comprar y vender muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales; pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Misiones, Bancos oficiales y|o particulares del país o del extranjero; podrán otorgar a terceros poderes especiales o generales; iniciar acciones criminales o judiciales de cualquier naturaleza y en general realizar todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estime convenientes o necesarias a los intereses sociales y no estén reservados a la Asamblea ya que las facultades consignadas precedentemente son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, quien podrá efectuar to-

dos los actos enumerados por el artículo 1881 del Código Civil y 6?8 del Código de Comercio en cuanto corresponda. — Artículo 19º — La Sociedad quedará obligada mediante la firma del Presidente o Vicepresidente y de un Director o un apoderado designado por el Directorio. — Podrá sin embargo, conferirse la representación de la Sociedad para asuntos determinados o para asuntos judiciales o administrativos, a una o más personas designadas a tal efecto por el Directorio. — Artículo 20º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las que fija el Código de Comercio y su retribución será la que determine la Asamblea General Ordinaria. — Capítulo V. Asambleas. — Artículo 21º — Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días que comenzarán con diez y con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea según se trate de primera o segunda convocatoria. — Toda clase de Asambleas aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda citación, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta y cada acción preferida suscripta en el caso del artículo 8 inciso e) tendrán derecho a un voto. — Artículo 22º — Para participar de las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de las mismas en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Artículo 23º — La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o de quien lo reemplace. — En caso de ausencia de éstos, por el Director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo 24º — Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo VI. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo 25º — Los ejercicios económicos cerrarán el treinta de junio de cada año, pero la Asamblea podrá modificar dicha fecha debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 26º — El Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. — Artículo 27º — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se distribuirán de la siguiente forma: a) dos por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el 10 o/o del capital suscripto. — b) la suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico. — c) el dividendo acumulativo atrasado, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas. — d) los importes que juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y/o cualquier otro destino. — e) el saldo podrá ser repartido como dividendos a las acciones ordinarias o pasado a nuevo ejercicio. — Artículo 28º — El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance obtenido en forma legal y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 29º — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueren puestos a disposición de los accionistas prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescriban. — Capítulo VII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 30. — En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea resolverá la forma en que deberá ser practicada, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas. b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias. c) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Capítulo VIII. Disposiciones Legales. Artículo 31º. Todo caso no previsto por estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio o resoluciones de las Asambleas. — Disposiciones Transitorias: Artículo 32º: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 336 del Código de Comercio y los artículos 13 y 14 de este Estatuto, se resuelve que el primer Directorio quede integrado por cuatro miembros, quedando constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Juan Girsberger: Vicepresidente: señor José Raúl Moglia: Director Titular: señor Víctor Navajas Centeno: Director Titular: señor Andrés Samuel Bugnión: Síndico Titular: señor Alfredo M. Galland; Síndico Suplente: señor Eduardo M. Galván. Se autoriza al Directorio para que realice las gestiones necesarias para la adquisición del fondo de comercio de "Regional Máquinas Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con fecha cinco de octubre del año mil novecientos cuarenta, al folio tre... y cinco, del libro número siete y sus posteriores modificaciones. La documentación referente a esta adquisición se someterá a la consideración previa de la Inspección General de Justicia. Se autoriza a los señores Juan Girsberger, J. Raúl Moglia, Florencio N. Amoresano y Alfredo M. Galland tan ampliamente como sea necesario para que soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación del presente Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por el mismo, quedando igualmente facultados para efectuar todas las demás diligencias que fuesen necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad. Las partes indicadas podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Acto seguido se procede a suscribir las seis primeras series de acciones ordinarias, o sean moneda nacional un millón doscientos mil, en la siguiente forma: señor Andrés Samuel Bugnión, un mil ochocientas acciones; señor Juan Girsberger, un mil seiscientas acciones; señor Gualterio Gesner, un mil trescientas veinte acciones; señor Teodoro Daniel Trumpler, un mil trescientas veinte acciones; señor Eugenio Claudio Lagier, un mil trescientas veinte acciones; señor José Raúl Moglia, un mil trescientas veinte acciones; señor Víctor Navajas Centeno, un mil trescientas veinte acciones; señor Mario Losada, un mil acciones; señor Angel Santiago González seiscientas acciones y señor Elías Mejalenko, cuatrocientas acciones. Las que son integradas en este acto, en dinero efectivo en un diez por ciento y cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación, firmando los presentes en prueba de conformidad: André Bugnión. Juan Girsberger. Gualterio Gessner. Teodoro Trumpler. Claudio Lagier. José Raúl Moglia. N. Navajas Centeno. M. Losada. Angel S. González. E. Mejalenko. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "André Bugnión", "Juan Girsberger", "Gualterio Gessner", "Teodoro Trumpler", "Claudio Lagier", "José Raúl Moglia", "V. Navajas Centeno", "M. Losada", "Angel S. González", "E. Mejalenko", pertenecen a don Andrés Samuel Bugnión, Juan Girsberger, Gualterio Gessner, Teodoro Daniel Trumpler, Eugenio Claudio Lagier, José Raúl Moglia, Víctor Navajas Centeno, Mario Losada, Angel Santiago González y don Elías Mejalenko, de lo que doy fe. Hay un sello. Florencio N. Amoresano. Escribano Público. Hay una firma: Florencio N. Amoresano. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 Ago. 1958. Visto el Expediente Nº 11.473|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Regional Máquinas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Regional Máquinas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones el ... de mayo de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 4.564. Frondizi. Luis R. Mac Kay. S|R. fundada, ejercer, materiales, estén, Directorio, pueden, Capítulo. E|L. Acta de constitución. Todo vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N, número nueve mil trescientos diez y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Regional Máquinas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Expido el presente en nueve sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta al un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. V. C. Gancedo. Hay un sello que dice: V. C. Gancedo, Subinspector General. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente en el carácter acreditado a fin de dar cumplimiento a las demás exigencias de la ley, solicita al Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura, por la cual ha quedado definitivamente constituída la Sociedad "Regional Máquinas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. Y yo el Escribano autorizante hago constancia que el impuesto fiscal correspondiente al seis por mil sobre las seis primeras series de acciones ordinarias emitidas o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional se pagará en la Declaración jurada mensual por la suma de siete mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. Leída que le fué se ratifica en su contenido, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto que lo son don Luis Fermín Altamira y don Alfredo Masciocchi, ambos son vecinos, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Alfredo Galland. Altamira. A. Masciocchi. Hay un sello. Ante mí: Florencio N. Amoresano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos quince del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos veinte y cuatro mil quinientos setenta al presente inclusive, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Gualterio, Córdoba, especiales, normas, certificado. Gessnes, Acta, General. Vale. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 15.150.— e.14|1-Nº 44.343-v 14|1|59

OMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo de Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Segundo Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Simón Lifschitz, ruso, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Stolerman, industrial, domiciliado en la finca de la calle Conde número tres mil ciento cuarenta, de la Capital Federal; don Gregorio Lifschitz, argentino, que dice ser casado en segundas nupcias con doña Catalina Finkelstein, industrial, domiciliado en la finca de la calle Superí número tres mil doscientos, Capital Federal; don Norberto Lifschitz, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Cecilia Reznik, industrial, domiciliado en la finca de la calle Estanislao Zeballos número dos mil seiscientos sesenta y dos, de la Ciudad de Avellaneda de esta Provincia; don Floreal Borrel, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Adela Demergassi domiciliado en la finca de la calle Andonaegui número tres doscientos cincuenta y nueve, de la Capital Federal; don Roberto Amadeo Passalia, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Blanca Elisa Fantino, domiciliado en la finca de la calle Yerbal número cinco mil ciento diecisiete, de la Capital Federal; don Isaac Katz, polaco, industrial, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Matilde Lifschitz, domiciliado en la finca de la calle Riso número cincuenta, de la Capital Federal, don Samuel Finkelberg, argentino, industrial, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Clara Budzvicky; don León Niks, argentino, doctor en ciencias económicas, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Linda Ruzal, domiciliado en la finca de la calle Avenida Parral número mil setecientos catorce, quinto piso, departamento J, de la Capital Federal; doña Catalina Finkelstein de Lifschitz, argentina, comerciante, que dice ser casada en primeras nupcias con don Gregorio Lifschitz, domiciliado en la finca de la calle Superí número tres mil doscientos, de la Capital Federal y don Leandro Manuel Cotarelo, empleado, que dice ser soltero, domiciliado en la finca de la calle Las Piedras número dos mil doscientos cincuenta y ocho, de esta Ciudad de Lanús, todos los comparecientes a excepción del señor Cotarelo, son de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: que con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, fundaron una sociedad, bajo la denominación de "Omica" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, cuyos estatutos con sus modificaciones, el decreto de su aprobación dado por el Poder Ejecutivo Nacional y el acto de su constitución me exhiben en el expediente número trece mil quinientos treinta, año mil novecientos cincuenta y ocho, de la Dirección General de Justicia y número nueve mil doscientos ochenta y cincocincuenta y ocho, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los que transcribo a continuación y los estatutos de su redacción definitiva. — "Acta de Constitución de "OMICA". SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y de los Estatutos aprobados por unanimidad por los accionistas constituyentes. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el local de la calle Avenida de Mayo 1370, oficinas 305'6, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal, las personas que se expresan a continuación, todas ellas mayores de edad, y hábiles para contratar y actuando por derecho propio: Uno) Simón Lifschitz, ruso, industrial, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Stolerman, y con domicilio en la calle Conde 3140, Capital Federal; Dos) Gregorio Lifschitz, argentino, industrial, de cuarenta y un años de edad, casado en segundas nupcias con doña Catalina Finkelstein, y con domicilio en la calle Superí 3200, Capital Federal; Tres) Norberto Lifschitz, argentino, casado, industrial, de veinticuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Resnik y con domicilio en Estanislao Zeballos 2662, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Cuatro) Floreal Borrel, argentino, industrial, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adela Demergassi y con domicilio en la calle Andonaegui 3259, Capital Federal; Cinco) Roberto Amadeo Passalia, argentino, industrial, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Elisa Fantino, y con domicilio en la calle Yerbal 5117, Capital Federal. — Seis) Isaac Katz, polaco, industrial, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Lifchitz y con domicilio en la calle Riso 50, Capital Federal; Siete) Samuel Finkerlberg, argentino, industrial de cuarenta y cinco años de edad, ca-

cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara Budsvicky; Ocho) León Niks, argentino, doctor en ciencias económicas, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Linda Ruzal y con domicilio en Avenida Parral 1714, 5º J, Capital Federal; Nueve) Catalina Finkelstein de Lifschitz, argentina, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Gregorio Lifschitz, y con domicilio en la calle Superí 3200, Capital Federal y Diez) Leandro Manuel Cotarelo, empleado, de veintisiete años de edad, soltero, con domicilio en la calle Las Piedras 2258, Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Los antes expresados, han resuelto constituir por el presente acto, una sociedad anónima, con la denominación de "Omica Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y cuyo objeto se establece en los Estatutos Sociales, que más abajo se transcriben, habiendo sido éstos aprobados por unanimidad por los comparecientes, para que rijan esta sociedad anónima. Las dos series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada una, ordinarias y al portador que se proceden a suscribir en el acto o integradas en el mínimo prescripto por las disposiciones legales en vigencia, lo son en las siguientes cifras: Simón Lifschitz: 4.400 acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 440.000 cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Gregorio Lifschitz: 4.400 (cuatro mil cuatrocientos) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 440.000 cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Norberto Lifschitz: 3.136 (tres mil ciento treinta y seis) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 313.600 (trescientos trece mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal). Floreal Borrel: 2.352 (dos mil trescientos cincuenta y dos) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 235.200 doscientos treinta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. Roberto Amadeo Passalia: 2.352 (dos mil trescientos cincuenta y dos) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 235.200 (doscientos treinta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional). Isaac Katz: 1.470 (un mil cuatrocientos setenta) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 147.000 (ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional). Samuel Finkelberg: 1:470 (un mil cuatrocientos setenta) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 147.000 (ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal). Lyon Niks: 400 (cuatrocientas) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos m.n. de c|l.), y Catalina Finkelstein de Lifschitz y Leandro Manuel Cotarello: 10 (diez) acciones de cien pesos moneda nacional o sea la suma de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) para cada uno de ellos. Se practica a continuación la elección del Primer Directorio resultando designados los siguientes accionistas. Presidente: Simón Lifschitz; Vicepresidente: Gregorio Lifschitz; Directores: Floreal Borrel, Roberto Amadeo Passalia, Norberto Lifschitz, Samuel Finkelberg y León Niks. Asimismo se resuelve autorizar a los señores Simón Lifschitz (C. I. 1295681 C. F.) y León Niks (C. I. 2087237 C. F.) para que conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociedad, autorizándolos para aceptar cualquier enmienda, modificación o ampliación que fuere necesaria. Quedan autorizados asimismo para elevar los Estatutos aprobados a escritura pública e inscribirlos posteriormente en el Registro Público de Comercio. Se procede acto seguido a la designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año recayendo las designaciones en los señores Isaac Katz e Ideal Bo, respectivamente. Déjase así constituída provisionalmente a "Omica" S. A. I. y C. que se regirá por los Estatutos que se transcriben: "Estatutos de "Omica" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo I. Nombre, domicilio, duración, objeto. Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Omica" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad está en la Ciudad de Buenos Aires y el Directorio podrá establecer fábricas, sucursales, agencias y|o representaciones en el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo 3º: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha en que se suscribe su acta constitutiva. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Como industrial: La fabricación de artículos metalúrgicos y plásticos en general, y en especial: la fundición, extrusión, laminación y trafilación de caños, barras, lingotes, perfiles, etc., de metales ferrosos y no ferrosos y plásticos, pudiendo derivar su actividad a todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados; b) Como comerciante: Por la importación, exportación, compra y venta de maquinarias, mercaderías y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse; presentaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad por medio de sus representantes podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente, los siguientes: a) Adquirir, vender, construir, transformar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes y derechos sobre los mismos. Realizar directamente o por medio de las empresas y o contratistas que designe toda clase de construcciones. b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias y bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas. c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras o inmobiliarias con tipo de instituciones oficiales, privadas y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecarios Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro nacional, provincial, municipal o privado. d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés, dar y tomar cualquier otro tipo de crédito, librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar cobrar y pagar letras, pagarés y cualquier otro tipo de documentos comerciales; e) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria prendaria o cualquier otra forma de gravamen, aceptar bienes de la sociedad o de terceros, recibir fondos u otros bienes en pago o garantía; f) Comprar, construir, explotar, vender o disponer por cualquier otro título de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer precios, condiciones de pago y restantes detalles vinculados con las operaciones; g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto además de los mencionados, toda clase de títulos, acciones y derechos. Contratar prendas civiles y comerciales como acreedora o deudora; h) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma sea como actora, demandada o cualquier otro carácter que debe intervenir. Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas. Contratar seguros como asegurada; i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones; j) Hacer toda clase de pago y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo del plazo legal; k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ellos; l) En general realizar todo cuánto más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa de manera alguna de las facultades de la empresa, por no tener carácter taxativo. — Capítulo II. — Capital, acciones. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad se fija en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.—). Este capital se halla dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Las distintas series se numerarán correlativamente habiéndose emitido y suscripto íntegramente y abonado en su diez por ciento las series número uno y dos en el acto constitutivo de la sociedad. Las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno, mediante, escritura pública, procediéndose en dicha oportunidad al pago del impuesto de sellos respectivos, publicada por tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia e deberán pagarse en la sede social, en Comercio. No podrá emitirse serie sin que las anteriores emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.— m|n.) por resolución de la Asamblea de Accionistas. El aumento del capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sinó el que los estatutos indican, con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series. El capital autorizado, en caso de ser aumentado se lo dividirá en acciones ordinarias al portador y|o preferidas, debiendo determinario la Asamblea convocada al efecto. — Artículo 7º: El Directorio queda facultado para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago para las suscripciones, dentro del capital autorizado de m$n. 10.000.000.—, incluso la integración con bienes, debiendo en este último supuesto representar el aporte un valor equivalente al de las acciones integradas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Directorio podrá decidir la emisión de acciones preferidas dentro del capital autorizado inicial. Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta al capital como a los dividendos, las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la sociedad. El dividendo fijo no podrá exceder del diez por ciento anual y el adicional variable en conjunto con el dividendo fijo no podrá exceder del quince por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la sociedad. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto excepto en los supuestos de que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonen el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a ese dividendo y él no fuere totalmente satisfecho. — Artículo 8º: La sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones, debiendo los propietarios del mismo si fueren varios unificar, su personería para poder ejercitar sus derechos. — Artículo 9º: Las acciones no abonadas totalmente deberán pagarse en la sede social, en los plazos que fije el Directorio al emitirlas. — Los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberán abonar un interés del uno por ciento mensual sobre los saldos adeudados vencidos cuatro mensualidades impagas, el Directorio queda facultado para optar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios. — Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta, el Directorio los declarará nulos y emitirá otros en su reemplazo. — Artículo 10º: Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma del Presidente y un Director o dos integrantes del Directorio indistintamente y cumplirán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones correspondientes a las ocho primeras series son ordinarias y tendrán derecho a cinco votos por acción. Todas las acciones ordinarias que integran las series posteriores a la número ocho tendrán derecho a un voto por acción. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emiten, debiendo ejercitar el derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. Cada título de acción podrá representar más de una acción, sin limitación de cantidad. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 11º: La Sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso por una Asamblea convocada para ese fin. — Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la Ley 8.875 y los que fije la Asamblea. — Capítulo IV: Dirección y Administración. — Artículo 12º: La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un Presidente, un Vice-Presidente y 5 Directores. — Este número de Directores podrá ser variado por la Asamblea, la cual podrá elevarlos hasta once. — El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros, a quienes desempeñarán las funciones de Presidente y Vice-Presidente. — Artículo 13º: Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la caja de la Sociedad cien acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y, toda vez que sean convocados por el Presidente o dos cualesquiera de sus integrantes o el Síndico. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas las resoluciones sin excepción se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá un voto al igual que los restantes Directores. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas del Directorio y se firmarán por los miembros presentes incluso el Síndico, si lo lo estuviere. — Artículo 14º: Para los supuestos de renuncia, impedimento, enfermedad prolongada o por cualquier otra causa faltara uno o más miembros del Directorio, los Directores restantes designarán, con la conformidad del Síndico, a los accionistas que serán Directores en reemplazo de los impedidos. — Los directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente Asamblea. — Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la Asamblea. — Artículo 15º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º, la firma social está a cargo del Presidente o del Vice Presidente y un Director conjuntamente o por el Presidente y Vice Presidente en conjunto o tres Directores indistintamente, firmando en conjunto.— En todos los supuestos, los endosos de cheques, pagarés u otros documentos comerciales, al solo efecto de su negociación en las cuentas de la Sociedad podrá realizarse por uno cualquiera de los Directores o Gerentes, si los hubiere. — Artículo 16º: Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal y obligar a la Sociedad por medio del Presidente o cualesquiera de sus integrantes para tomar la representación y obligar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas, inclusive para absolver posiciones en juicio debiendo la designación indicar las facultades del representante; b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanadas de su seno, de la Asamblea y del Síndico. — c) Nombrar y remover gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros, como así mismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administrativos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. Fijar, sueldos y retribuciones, revocar nombramientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades del trabajo; d) El Directorio podrá nombrar gerentes o encomendar a uno o más de sus miembros funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En estos casos las remuneraciones que se fijen serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad referendum" de la Asamblea de accionistas; e) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, confeccionar y presentar las memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios para la marcha de la sociedad; f) Cobrar y recibir créditos, derechos y acciones de la Sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente; acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de Crédito, aceptar pagos por entregas de bienes; g) Dictar los reglamentos internos de la sociedad en la

forma prescripta por el reglamento de la Inspección General de Justicia el 27 de abril de 1923; h) En general realizar todos cuantos más actos enunciados en el artículo cuarto, en los estatutos o no enunciados en los mismos y autorizados por la Ley que requiere el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad, con la sola excepción de aquellos reservados a la Asamblea, debiendo intervenir el Sindicato en los supuestos artículos 340, del Código de Comercio. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 17º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que nombrará la Asamblea. — El síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus Leyes y reglamentaciones pertinentes. — El Síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. — El síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones, podrá reelegirse indefinidamente. — Capítulo VI. — Asamblea. — Artículo 18º: Las Asambleas se reunirán a los efectos determinados en los artículos 347; 348 y 351 del Código de Comercio — Las Asambleas requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital por lo menos como mínimo deberá convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primeras y segundas convocatorias por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, debiendo comenzar a aparecer con diez y ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha designada para la reunión. — Artículo 19º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presentado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tienen el número de votos que se determinan en los artículos 7º y 10º del estatuto. — Es facultativo de las asambleas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún para los mencionados en el artículo 354, del Código de Comercio. — Artículo 20º: Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32º del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus certificados y acciones o la constancia de depósitos de las mismas en un Banco de la Capital, debiendo realizarse el depósito con un día de antelación al menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos por poder o carta de poder. — Artículo 21º: Serán facultades exclusivas de las Asambleas: a) aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias o pérdidas, informe del Directorio y Síndico y restante documentación que se presente a su consideración — b) Elegir a los miembros del Directorio y Síndico; c) Aumentar y modificar el número de miembros del Directorio, pedir el otorgamiento de remuneraciones a los miembros del Directorio y síndicos y fijar sus montos; d) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio. — Decidir el destino de utilidades que presente el Directorio. Decidir el destino de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinentes, Resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma; f) Resolver la omisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos. — g) Modificar los presentes estatutos; h) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las Asambleas. — Capítulo VII. — Balances. — Artículo 22º: Los ejercicios económicos anuales de la sociedad se cerrarán el 30 de Junio: la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigan la materia se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para la formación de fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento de capital suscripto; b) Las remuneraciones que se decidirán fijar al Directorio y Síndico; c) El pago del dividendo fijo y adicional a las acciones preferidas; d) El saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada para su pago quedarán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. — Disolución. Liquidación. — Artículo 23º: La liquidación de la sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la Asamblea la cual nombrará asimismo un síndico que actuará en el período de la liquidación. — Las cuentas de liquidación se considerarán por la asamblea la cual determinará la remuneración a los liquidadores y síndicos. — El producido de la liqudación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales, b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Se abonará el capital de las acciones ordinarias, d) Se abonará el dividendo acumulativo que se adeuda a las acciones preferidas; e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por participación adicional a estas últimas correspondiere. — Entre líneas: o del Vicepresidente, por el Presidente y Vicepresidente en conjunto, firmado en conjunto, vale. — Raspado: tres, vale. — Entre líneas: un año en sus funciones, podrá reelegirse indefinidamente, vale. — Simón Lifschitz; Gregorio Lifschitz; Norberto Lifschitz; Floreal Borrel; Roberto Amadeo Passalia; Isaac Katz; Samuel Finkelberg; León Niks; Catalina Finkelstein de Lipschitz; Leandro Manuel Cotarelo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Simón Lifschitz; Gregorio Lifschitz; Norberto Lifschitz; Floreal Borrel; Roberto Amadeo Passalia; Isaac Katz; Samuel Finkelberg; León Niks; Catalina Finkelstein de Lifschitz; Leandro Manuel Cotarelo. — Está la firma y el sello del Escribano: Salomón Spolansky. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 Oct. 1958. Visto el expediente Nº 13.530|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Omica" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónica, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Omica" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 30 de mayo de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna vuelta (21 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7.364. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Es Copia Fiel, doy fe. Como de que los comparecientes declaran que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad "Omica" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que regirá por los estatutos preinsertos. — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia que a fojas doce del expediente corre agregada la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto doña María Ioson de Ursi y don Ernesto Octavio Córdoba, mayores de edad, personas hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número Cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha de hoy. — Simón Lifschtz. — Gregorio Lifschetz. — Norberto Lifschetz. — Floreal Borrel. — Roberto A. Passalia. — Isaac Katz. — S. Fiskelberg. — León Nikd. — Catalina F. de Lifschitz. — L. M. Cotarelo. — Tgo.: María I. de Ursi. — E. Córdoba. — Hay un sello. — Ante mí: Salomón Spolansky: Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y ocho del Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en ... sellos notariales de tres pesos moneda nacional, numerados ... — E.|L. Nº 19. "Vale".

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 12.550.— e.14|1-Nº 44.373-v.14|1|59

ADURIZ

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

El señor Juez Naciona. de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del doctor Carlos Luis Riffaud, hace saber que "ADURIZ, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", de esta plaza, conforme a la Asamblea General Extraordinaria del tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ha aumentado en diez millones de pesos moneda nacional el capital social y, emitido, de este aumento, las series treinta y una, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis, de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, de mil acciones de cien pesos cada serie, o sean seis millones de pesos emitidos, según escritura de fecha once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el escribano de esta capital Julio César Busto, de acuerdo a la cual, el total emitido hasta la fecha asciende a la suma de treinta y seis millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 500.— e.14|1-Nº 9.774 D.T.-v.14|1|59

POLLEDO

Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano S. Darío Laurencena, con fecha 20 de octubre de 1958, la sociedad "POLLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA" por asamblea extraordinaria de fecha 14 de enero de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25 de junio de 1958, Nº 1.773, ha reformado el artículo quinto de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. Artículo Quinto. El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional, valor nominal cada una, representada cada serie por diez mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada acción. Se encuentran suscriptas e integradas catorce series por un total de catorce millones de pesos moneda nacional, de las cuales diez series de categoría "B" y cuatro series de categoría "A". Las series restantes hasta completar el capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional, serán emitidas en la forma, época, cantidad y condiciones que la Asamblea por mayoría de votos presentes resuelva en cada caso. La sociedad podrá además disponer por mayoría de votos presentes en la Asamblea respectiva el aumento del capital autorizado más allá de los cincuenta millones de pesos moneda nacional, y hasta llegar a la suma de cien millones de pesos moneda nacional, siempre que se guarden las proporciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada nueva emisión de una o varias series de acciones que correspondan al capital autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, será resuelta y realizada en la forma, época y condiciones estatutarias que la Asamblea considere convenientes. Cada resolución deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en esa oportunidad los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Cuando se trate de aumento sobre los cincuenta millones de pesos moneda nacional, de capital autorizado deberá ser sometido a la Inspección General de Justicia, inscripto en el Registro Público de Comercio, y publicado durante tres días en el Boletín Oficial. Sólo se indicará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mientras no se haya resuelto aumentarlo en la forma prevista en el párrafo segundo de este artículo. Disposición transitoria. Las acciones en circulación o sea las que integran las series una a ciento cuarenta de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, todas ordinarias al portador, de las cuales cien primeras de categoría "A" y las cuarenta restantes categoría "B" serán canjeadas por nuevas acciones que integrarán las series una a catorce, cada serie compuesta por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, todas ordinarias al portador y de las cuales las diez primeras de categoría "B" y las cuatro restantes de categoría "A". Las poseedoras de acciones ordinarias, categoría "A" recibirán en canje, proporcionalmente a sus tenencias, las sesenta mil acciones que se convierten en acciones ordinarias categoría "A". Sobre raspado, Disposición, Vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.450.— e.14|1-Nº 44.378-v.14|1|59

ERMIONE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, y Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Folio 3.347. Primer testimonio. Escritura número mil setenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece el señor Luis Sessa, casado en primeras nupcias con doña Esther Nelly Connio, italiano, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Virrey Melo dos mil cuatrocientos veintisiete, de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Emo Bonacina casado en primeras nupcias con doña Nelly Aravers, italiano, industrial, domiciliado en la calle Moreno mil cuatrocientos veintitrés; don Anselmo Alfonso Montone, casado en primeras nupcias con doña Rosa Elsa Garabal, argentino, empleado, domiciliado en la calle Bulnes mil ochocientos cuarenta y cinco; don Enrique William Lorenzo Day, soltero, argentino, médico, domiciliado en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Rodolfo Alberto Fernández Voglino, soltero, argentino, abogado, con domicilio en la calle Estados Unidos cuatrocientos cincuenta y nueve; don Eduardo Antonio Bosch, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carril novecientos veintiocho; don Juan Carlos Navarro, casado en primeras nupcias con doña Carmen Celia Garabal, argentino, empleado, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil ciento sesenta y dos; don Francisco Faustino Garabal, soltero, argentino, empleado, con domicilio en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Eduardo Julio Alfredo Vollert, casado en primeras nupcias con doña Ana María Mathet, argentino, hacendado, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veintiocho; don Rodolfo Otto Fleischer, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Manuela Rodríguez Saumell, francés, industrial, domiciliado en la calle Callao mil quinientos setenta y cinco; y don Eduardo Valentín Marchi, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Callao mil quinientos setenta y cinco; todos mayores de edad y de este vecindario; personería y facultades que justifica con el poder especial otorgado con fecha veintiuno de agosto próximo pasado, por ante mí y en este mismo Registro, al folio dos mil ciento setenta y tres del corriente protocolo, y que en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen los señores... don Emo Bonacina, casado... don Anselmo Alfonso Montone, casado... don Enrique William Lorenzo Day,... soltero... don Rodolfo Alberto Fernández Voglino... soltero... don Eduardo Antonio Bosch ... soltero... don Juan Carlos Navarro, casado... don Francisco Faustino Garabal... soltero... don Eduardo Julio Alfredo Vollert, casado... don Rodolfo Otto Fleischer... soltero... y don Eduardo Valentín Marchi... soltero... todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter que declaran ser, de únicos asociados fundadores, de la Sociedad Anónima en formación "Ermione Sociedad Anónima Comercial, In-

dustrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída por acta privada de esta misma fecha, por la presente confiere Poder Especial [illegible]evocable a favor de los señores Luis Sessa y Emo Bonacina, para que en sus nombres y representación, y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional y de la Inspección General de Justicia, el reconocimiento y obtención de la personería jurídica de la Sociedad Anónima en formación referida, facultándolos para tramitar la aprobación de los Estatutos y en su oportunidad elevarlos a escritura pública, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptar toda clase de modificaciones o sugestiones que pudieran formular las autoridades competentes; y aceptar, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para alcanzar la constitución definitiva de la Sociedad... L. Sessa. Emo Bonacina. A. A. Montone. Enrique W. Day. R. Fernández Voglino. E. A. Bosch. J. C. Navarro. Francisco F. Garabal. A. Vollert. R. Fleischer. Eduardo Mârchi... Ante mí: Fco. J. Oliver... "Es copia fiel, doy fe, asegurándome el compareciente que el poder transcripto se encuentra vigente en todas sus partes; y en tal virtud dice: Que en unión con sus mandantes constituyó por acta privada de fecha veintiuno de agosto del corriente año, la sociedad anónima en formación "ERMIONE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de la cual son únicos asociados fundadores, con domicilio en esta Capital, con un Capital de diez millones de pesos moneda nacional, y cuyo objeto principal es la explotación industrial y comercial de productos textiles, alimenticios, metalúrgicos y de otra naturaleza, operaciones financieras e inmobiliarias, suscribiendo los accionistas en ese acto el veinte por ciento del capital e integrado al diez por ciento del suscripto, quedando así cumplidos los requisitos previos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Que la presentación del compareciente a la Inspección General de Justicia, dió origen a la formación del expediente número quince mil quinientos setenta y doscincuenta y ocho, del cual surge el pedido formulado a fojas dieciocho de aprobación de los Estatutos de la nombrada Sociedad y [illegible] autorización para funcionar como anónima; cuya acta constitutiva y correspondiente estatuto corren glosados de fojas uno a catorce: justificando con la boleta de depósito de fojas dieciséis el depósito de la suma de doscientos mil pesos, del diez por ciento del capital suscripto y con el sello de Doscientos pesos de fojas diecisiete, el impuesto que fija la ley once mil quinientos ochenta y dos. Que a fojas veinticinco el señor Inspector General de Justicia aconseja al Ministerio del Ramo, aprobar los mencionados estatutos, con las modificaciones de fojas veintidós. Elevadas las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, el señor Presidente de la Nación con fecha cuatro de noviembre corriente, por decreto que lleva el número nueve mil trescientos treinta, autoriza a la Sociedad "Ermione, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", a funcionar como sociedad anónima. Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y nueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública los Estatutos de la nombrada sociedad, acta constitutiva de la misma y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que copiados por su orden, dicen así: "Estatutos de "Ermione", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Ermione, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país, por un plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, susceptible de futuras prórrogas. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto: a) La explotación industrial y comercial de los negocios textiles, alimenticios, metalurgia, maquinarias e instalaciones industriales en todos los aspectos, industrias del frío, productos químicos, minería, comprendiendo la adquisición, venta, fabricación, elaboración y comercialización; b) La financiación de empresas o sociedades constituídas o a constituirse, la inversión de capitales propios o ajenos, la negociación de títulos y valores, el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y empresas de depósitos; c) Las operaciones de compra, venta, construcción, permuta, anticresis, uso y habitación, administración de bienes y de inmuebles urbanos o rurales. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, pudiendo especialmente comprar, vender, gravar, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales. Comprar, vender, arrendar, comanditar, financiar negocios o sociedades industriales o explotaciones comerciales o industriales, tomar participación en cualquier forma en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquier otra especie, ya existentes o a formarse, celebrando los contratos de sociedad con particulares u otras entidades, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando en ellas como socia industrial, comanditaria, propietaria de cuotas o de acciones o fiduciaria de las mismas. Crear o participar en la creación de toda clase de sindicatos con las restricciones que impongan las leyes en vigor, absorviendo o incorporando otras sociedades y efectuando combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas públicas o privadas. Tomar a su cargo el activo y pasivo de otras empresas, sociedades o personas, liquidándolos, aportándolos a otras sociedades, recibiendo su precio en dinero o en especie o en acciones o cuotas o participaciones en otras sociedades. Comprar, vender, explotar, transferir, dar o tomar participaciones en todas clases de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas. Comprar, vender, caucionar, prendar títulos del Estado, acciones de sociedades, compañías o empresas, ordinarias, diferidas, preferidas o de cualquier otro orden, obligaciones, debentures, cotizados en las Bolsas o no, papeles de comercio, créditos o valores, operaciones de crédito, en mensualidades o a plazos mayores, con o sin garantía personal o real, warrants. Financiar emisiones de títulos, valores, acciones de todo orden. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria. Ejercer mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, representaciones de todo orden y cualquier clase de gestiones de orden comercial o civil, por cuenta de terceros, sociedades, personas o entidades del país o del extranjero. Realizar estudios, investigaciones y trabajos preparatorios para la implantación de los negocios enunciados precedentemente. Realizar toda clase de negocios comerciales de importación, exportación, industrialización, compra-venta de mercaderías, productos semielaborados, materias primas, semovientes, derechos inmateriales, explotación o ventas de marcas o patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación y procedimientos industriales, por un precio o por un sistema de regalías. Efectuar operaciones inmobiliarias de compra-venta, urbanos o rurales, arrendamientos y locaciones, financiación de compra-venta de bienes raíces, construcciones para la venta directa o por el sistema de propiedad horizontal, subdivisiones, loteos, colonizaciones, urbanizaciones, formación de barrios; constitución de anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales, activa o pasivamente. La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. — Capítulo II. Capital, Acciones y Accionistas. — Art. 4º: El capital autorizado de la sociedad es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000 m|n., c|l.), dividido en series. La primera serie de dos millones de pesos estará compuesta por acciones que gozarán de cinco votos cada una. — En el acto constitutivo ha sido suscripta esa primera serie por veinte mil acciones ordinarias de clase A de cinco votos de cien pesos cada una, equivalente a dos millones de pesos. — El Directorio decidirá la época, forma y condiciones de pago en que deba suscribirse el saldo del capital determinando asimismo si las nuevas emisiones han de ser en acciones ordinarias tipo A de cinco votos cada una, acciones ordinarias tipo B de un voto y|o acciones preferidas. — En el caso de que se resuelva emitir acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo que fijará el Directorio en cada caso, de hasta siete por ciento anual, cuyo dividendo será acumulativo por tres años, no teniendo estas acciones voz ni voto en las asambleas salvo en el caso de mora en el pago del dividendo y|o participación a que se hará referencia enseguida. Podrá, asimismo, otorgarse a las acciones preferidas, por resolución del directorio, una participación en las ganancias sociales que no podrá ser superior al cinco por ciento de la que perciban las acciones ordinarias. Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la asamblea general, excluídas las reservas legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el balance general e inventario último aprobado por la asamblea general, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes o reglamentaciones vigentes en la época de esa capitalización; c) Apelando al aporte de nuevo capital por ofrecimiento de acciones, pudiendo disponer el directorio que éstas se coloquen con prima o a la par; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad; e) Entregándolas en pago de utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance aprobado por la asamblea general ordinaria. La capitalización prevista en los incisos a) y b) y el pago mencionado en el inciso e), requerirán la resolución favorable de una asamblea general de accionistas. Asimismo, en los casos de los incisos a) y b) las acciones se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones ordinarias suscriptas. No podrán emitirse acciones de una serie sin que estén suscriptas las series anteriores e integradas en su diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones el orden correlativo de las series. Toda resolución de emisión y aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal, haciéndose conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y efectuándose la comunicación de práctica a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos más los aumentos realizados conforme a la disposición del artículo siguiente. — Art. 5º: La asamblea general ordinaria o extraordinaria podrá elevar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos en acciones ordinarias y|o preferidas, éstas últimas en las condiciones establecidas en el artículo 4º, pudiendo la asamblea deferir al directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones del capital así aumentado. — Art. 6º: Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las acciones que posean. Esa preferencia será ejercida sin distinción en los respectivos tipos de acciones, o sea que existirá igualdad de opción y condiciones para todas las acciones ordinarias, cualesquiera que sean los tipos y|o clase de acciones poseídas y de acciones emitidas. Los interesados podrán hacer uso del derecho de opción dentro de los quince días contados desde la última publicación a que se refiere el artículo cuarto. — Art. 7º: Las acciones serán de cien pesos cada una y podrán ser emitidas en títulos al portador una vez integradas totalmente. Contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y la firma del presidente y un director. El hecho de ser accionista importa el reconocimiento de estos estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El directorio es mandatario de la sociedad y sólo da cuenta de su gestión a la asamblea, no teniendo ninguna relación o vínculo con los accionistas, individualmente considerados. Cada accionista no podrá inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad aparte del libro de registro de que trata el artículo trescientos veinte y nueve y los demás documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Capítulo III. — Debentures. — Art. 8º: La sociedad, por decisión de la asamblea general, podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción y de acuerdo a lo establecido en las leyes pertinentes. Las obligaciones serán suscriptas por el presidente y un director de la sociedad anónima, debiendo llenarse los demás requisitos legales. — Capítulo IV. — Administración. — Art. 9º: La sociedad será administrada por un directorio con un mínimo de uno y un máximo de once miembros titulares. — Art. 10.: Los directores titulares serán designados por tres años, pudiendo ser reelectos al terminar sus mandatos, entendiéndose que dichos mandatos quedan prorrogados hasta que sean designados sus sucesores por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada dentro del plazo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio. — En el caso de ausencia, renuncia o impedimento de los Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico y en caso de acefalía del Directorio, el Síndico designará el o los reemplazantes. Si el reemplazo fuese permanente, los Directores así nombrados durarán hasta la próxima Asamblea General. — Si hubiese un solo Director deberá nombrarse contemporáneamente un suplente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia o impedimento. — Art. 11.: Para desempeñar el cargo de Director se requiere ser propietario, por lo menos, de veinte acciones, cuyo número deberá depositarse en la Caja de la Sociedad, contra recibo, para servir de garantía del buen desempeño de sus funciones, sin que puedan ser enajenadas, gravadas ni retiradas mientras dure su mandato. — Art. 12.: El Directorio designará de su seno, anualmente, en reunión celebrada inmediatamente después de realizada la Asamblea General respectiva, a las personas que hayan de ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente. Estos últimos reemplazarán al Presidente en caso de ausencia o impedimento. — Art. 13.: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los Estatutos de la Sociedad y por lo menos una vez por mes, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico. — Art. 14.: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión, decidiendo en caso de empate el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y los Directores y Síndicos que estuvieren presentes. — Art. 15.: El quórum para el funcionamiento del Directorio será de dos miembros, tres miembros, cuatro miembros, cinco y seis miembros si el Directorio se compusiese respectivamente de tres; cuatro o cinco; seis o siete; y ocho, nueve u once personas. — Art. 16.: El Directorio tendrá las facultades más amplias para realizar todas las operaciones sociales mediante los actos y contratos que, según su exclusivo criterio y decisión, fuesen necesarios y|o convenientes, para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales y cumplimiento del objeto de la entidad en la forma y extensión expresados en los artículos 2º y 3º de estos Estatutos. — Quedan incluídas en las facultades todas aquellas que requieran poder especial por el Código Civil, Código de Comercio, Código Penal o cualquier otro cuerpo legal, ordenanza o reglamento. — En consecuencia, el Directorio ejercerá la representación legal por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o la persona que se designe en su reemplazo, adquiriendo derechos, y contrayendo obligaciones para la Sociedad. — A título enunciativo el Directorio podrá realizar toda clase de operaciones bancarias dando o tomando dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de compañías o particulares incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución oficial o particular existente en la actualidad o que se fundara en el futuro, de acuerdo con sus Estatutos y cartas orgánicas, así como realizar toda clase de operaciones con

bancos hipotecarios, oficiales o particulares y otras instituciones o casas de banca, descontando y redescontando créditos, girando, aceptando, endosando, descontando letras, vales, pagarés, girando cheques contra depósitos o en descubierto, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dando cartas de crédito y otorgando garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, conferir poderes especiales o generales, formular denuncias o promover querellas, nombrar uno o más directores delegados y|o gerentes o subgerentes con las amplitud de atribuciones que considere oportuno acordarles y las designaciones internas que convenzan, fijándoles sus remuneraciones y quedando establecido que, dichos puestos podrán ser desempeñados por miembros del Directorio siempre que tengan relación directa con los negocios sociales y conforme a las convenciones especiales que, en cada caso, realice el Directorio, debiendo darse cuenta de ellas a la Asamblea. — Asimismo podrá designar de su seno un Comité Ejecutivo con las atribuciones que le fije y cuyos emolumentos serán determinados también ad-referendum de la Asamblea. — El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico. — Art. 17.: El Directorio queda especialmente facultado para entregar acciones ordinarias y|o preferidas cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o en parte del precio de compra de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier otra adquisición que hiciera la Sociedad, mediante una resolución expresa del Directorio al respecto la que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañando la pertinente documentación debiendo ser el valor de los bienes equivalentes al de las acciones entregadas en pago. — Art. 18.: El Presidente, en su defecto los Vicepresidentes o la persona autorizada por los mismos o en caso de excusación o ausencia del Presidente y Vicepresidente o de uno y otros, la persona que designe el Directorio, otorgarán o suscribirán todas las escrituras o documentos públicos y privados que resulten necesarios y|o convenientes para el desarrollo de los fines sociales. — En el caso de que se designe uno o más Directores Delegados o Gerentes, éstos representarán, en la forma más amplia, a la Sociedad y reemplazarán al Presidente y Directorio en toda cuestión judicial en que la Sociedad sea parte como actora o demandada. A ese efecto, se les otorgará el mandato necesario estableciéndose especialmente la facultad de substituir y de absolver posiciones pero con las limitaciones que juzgue conveniente el Directorio y sin perjuicio de la responsabilidad estatuída en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo V. Fiscalización. — Art. 19º: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico cuyas atribuciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto. — Capítulo VI. Asambleas Generales. — Art. 20º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Presidente, a más tardar dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio, en el local, día y hora que se fijará, a los efectos designados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Art. 21º: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital suscripto, con derecho a voto, expresando el objeto de la misma. — Formulado el pedido de la Asamblea el Directorio deberá resolverlo dentro de los primeros diez días, convocando a la Asamblea General en la forma establecida en el artículo vigésimo segundo. — De no hacerlo así, ella deberá ser convocada por el Síndico. — Art. 22º: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas. Las convocatorias de las Asambleas Generales se efectuarán por avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea y debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad obteniendo la boleta de entrada. En su defecto, entregarán el certificado de depósito de sus acciones en un Banco autorizado por la Ley de Bancos. La boleta determinará el número de votos que corresponda a cada accionista sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes vigentes. El Directorio podrá aceptar los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, pueden ser efectuados fuera de la República en los puntos que al efecto determine, lo que se hará conocer en los edictos de convocatoria. En ese caso, el accionista residente en el extranjero podrá también hacerse representar por un mandatario y sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, por el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Art. 23º: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, las veinte mil acciones ordinarias de la primera serie tendrán derecho a cinco votos cada una. Las acciones ordinarias restantes tendrán derecho a uno o cinco votos según resulte de las condiciones de emisión conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto cada una en el caso de estar en mora la Sociedad en el pago del porcentaje y|o participación pactados y mientras dure esa mora. Para la elección de Síndico todas las acciones se considerarán de un voto teniendo para este caso, voto, las acciones preferidas, aunque se hallen al día en el pago del dividendo y|o participación. Los votos de los accionistas estarán limitados en la forma fijada por el artículo 350 del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente o mandato en forma, no pudiendo ser representantes los Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, salvo los casos previstos en estos estatutos. — Art. 24º: Las Asambleas Generales tanto Ordinarias, como Extraordinarias, salvo lo dispuesto en el artículo trescientosa embfwyp shrdlu bm tículo vigésimo quinto de estos Estatutos, se considerarán constituídas siempre que estén representadas en ella la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas, se convocará por segunda vez, con publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. Las resoluciones que se tomen entonces en la Asamblea serán válidas y obligatorias para todos los accionistas, cualquiera sea el número de acciones suscriptas con derecho a voto, presentes, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pero no podrá ocuparse de más asuntos que aquellos para los cuales hubiese sido convocada la primera vez. Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas, pasar a cuarto intermedio, por un plazo que no exceda de quince días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiese quórum legal de accionistas presentes o representados, compuesto por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento al requisito establecido del depósito de acciones consignado en el artículo vigésimo segundo. — Art. 25º: La Asamblea General tratará la reforma de estos Estatutos y los demás casos que prevé el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En esos casos se considerará constituída por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, más una acción y podrá tomar resoluciones por el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto más una acción. En caso de falta de quórum, se convocará por segunda vez a la Asamblea, la que podrá resolver, con el quórum del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto más una acción y el voto favorable de la mayoría de los presentes. — Capítulo VII. Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. — Art. 26º. La Sociedad cerrará su ejercicio comercial el treinta de junio de cada año. El inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, en tanto a sus bases de formación, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia. El Directorio presentará el Inventario, la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al Síndico, quien formulará su dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados dichos documentos a la Asamblea General para su consideración. — Art. 27º. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se destinará: a) El dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, debiendo reconstituirse dicha reserva hasta ese porcentaje en el caso de su utilización. b) Hasta el quince por ciento para el Directorio, a dividirse atribuyendo dos partes al Presidente, una y media para cada Vicepresidente, y una parte para cada Director, y además el dos por ciento para el Síndico. c) La suma que corresponda como dividendo y participación fijado a las acciones preferidas, en primer término por ejercicios atrasados y en segundo lugar, por el ejercicio en curso. d) El saldo que resultare, después de deducir las sumas que la Asamblea, por sí o por proposición del Directorio resuelva destinar a remuneraciones o gratificaciones especiales o extraordinarias, Fondos de Empleados, Fondos de Reserva Extraordinaria y otras cuentas y o cuenta nueva, se distribuirá entre los accionistas como dividendo. Las sumas atribuídas a los Directores no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo el caso de insuficiencia de utilidades, pudiendo, en ese caso, la Asamblea, elevar el porcentaje debiendo figurar como un punto especial del Orden del Día. — Art. 28º Los Fondos de Reserva Extraordinarios, no afectados a un fin específico y preciso, podrán emplearse por resolución de la Asamblea, por sí o a proposición del Directorio, para abonar dividendos y podrán asimismo ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones ordinarias previstas en el artículo cuarto, con exclusión de los tenedores de acciones preferidas. Asimismo, podrán ser aplicados esos Fondos de Reserva Extraordinarios o Especiales de Previsión a enjugar déficits de ejercicios vencidos o amortizar las acciones de fundador, previstos en el artículo trigésimo primero. — Art. 29º. Los dividendos no cobrados, transcurridos tres años desde la fecha de su puesta a disposición de los accionistas, quedan prescriptos a favor de la Sociedad. El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, pasándose la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. No se podrá abonar dividendos provisorios a las acciones ordinarias, sin abonar también a las acciones preferidas la cuota correspondiente, al período que se distribuya para las ordinarias. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Art. 30º. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será realizada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. La Asamblea podrá designar, en reemplazo del Directorio, a una Comisión Liquidadora, a la cual fijará la duración de su mandato y la remuneración, así como el modo de proveer el reemplazo de los liquidadores o Síndicos faltantes por fallecimiento, ausencia u otros impedimentos. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las deudas de la Sociedad y abonadas las acciones preferidas, se repartirá en la siguiente forma: a) Capital de las acciones ordinarias: b) Dividendo y|o participación de acciones preferidas por ejercicios atrasados o por ser el corriente; y c) El remanente entre las acciones ordinarias. — Capítulo IX. — Disposiciones Generales. Se reconoce a los fundadores de la Sociedad, designados en el Acta Constitutiva, conforme a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y dos, inciso cuarto, y artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, por sus iniciativas y trabajos preparatorios el diez por ciento de las acciones ordinarias, representativas del capital autorizado o sea diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una que importan un total de un millón de pesos las que se entregarán a los beneficiarios a medida que se vayan suscribiendo las acciones, enteramente liberadas de cargo y pago, proporcionalmente, y en el mismo tipo y clase de las acciones que se emitan. El valor nominal de estas acciones será amortizado con un fondo especial o con las reservas a que se refiere el artículo vigésimo octavo de estos Estatutos. L. Sessa. Emo Bonacina. A. A. Montone. Enrique W. Day R. Fernández Voglino. E. A. Bosch. J. C. Navarro. R. Fleischer. Francisco F. Garabal. A. Vollert. Eduardo Marchi. "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "L. Sessa", "Emo Bonacina", "A. A. Montone", "Enrique W. Day", "R. Fernández Voglino", "E. A. Bosch", "J. C. Navarro", "R. Fleischer", "Francisco F. Garabal", "A. Vollert", "Eduardo Marchi", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Luis Sessa, Emo Bonacina, Anselmo Alfonso Montone, Enrique William Lorenzo Day, Rodolfo Alberto Fernández Voglino, Eduardo Antonio Bosch, Juan Carlos Navarro, Rodolfo Otto Fleischer, Francisco Faustino Garabal, Eduardo Julio Alfredo Vollert, y Eduardo Valentín Marchi, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Registro Nº 241. — Francisco J. Oliver. — Hay un sello." — "Acta Constitutiva de Ermione Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco, piso sexto, escritorio número seiscientos seis, las personas que suscriben esta acta, todas ellas mayores de edad, convienen en formar una sociedad anónima para actuar en los negocios en la República Argentina, y|o en el extranjero, conforme a las siguientes bases: I. — Los presentes cambian ideas sobre la finalidad que deberá desarrollar la sociedad, tomándose conocimiento del proyecto de estatutos preparado, al cual se presta aprobación por unanimidad y suscribiéndose un ejemplar de los mismos, que debe considerarse como formando parte integrante de esta acta. — II. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones A, ordinarias, al portador de cien pesos y cinco votos cada una, por un total de dos millones de pesos, con el siguiente resultado: 1. — Don Luis Sessa, 5.000 acciones por $ 500.000 m|n. — 2. Don Emo Bonacina, 5.000 acciones por $ 500.000 m|n. — 3. Don Anselmo A. Montone, 5.000 acciones por $ 500.000 m|n. — 4. Enrique W. L. Day, 4.500 acciones por $ 450.000 m|n. — 5. Rodolfo A. Fernández Voglino, 100 acciones por $ 10.000 m|n. — 6. Eduardo A. Bosch, 100 acciones por $ 10.000 m|n. — 7. Juan Carlos Navarro, 100 acciones por $ 10.000 m|n. — 8. Francisco F. Garabal, 100 acciones por $ 10.000 m|n. — 9. Eduardo Julio Alfredo Vollert, 50 acciones por $ 5.000 m|n. — 10. Rodolfo O. Fleischer, 40 acciones por $ 4.000 m|n. — 11. Eduardo V. Marchi, 10 acciones por $ 1.000 m|n. — Total: 20.000 acciones por $ 2.000.000 m|n. — III. — Los comparecientes abonan el 10% de la suscripción antecedente, o sea la suma de $ 200.000 m|n. en dinero efectivo, para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, resolviéndose desde ya que el saldo del 90% se pagará de acuerdo con las necesidades sociales. — IV. — Acto seguido se procedió a determinar el número de directores y a la elección de los mismos, fijándose en uno el número de director titular, y un director suplente, cuyo mandato será desempeñado por tres años, por las siguientes personas: Director general, don Luis Sessa; director general suplente, don Emo Bonacina; síndico titular, señor Bautista Grea. — V. — Los comparecientes autorizan a los señores Luis Sessa y Emo Bonacina para que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las tramitaciones necesarias a efectos de obtener la aprobación de los estatutos y concesión de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, facultándoles para aceptar supresiones, adiciones, enmiendas modificaciones y correcciones en los estatutos o en esta misma acta constitutiva en cuanto a aportes, designaciones, accionistas, cambio de nombre, etc., por parte de las autoridades administrativas, y oportunamente otorgar la escritura de protocolización pertinente a cuyo efecto por separado los comparecientes les otorgan poder irrevocable por ante el Registro del escribano don Francisco J. Oliver. — VI. — Se reconoce como fundadores de la sociedad, a los señores: Luis Sessa; Emo Bonacina; Anselmo A. Montone; Enrique W. L. Day; Rodolfo A. Fernández Voglino; Eduardo A. Bosch; Juan Carlos Navarro; Francisco F. Garabal, Eduardo Julio Alfredo Vollert; Rodolfo O.

Fleischer y Eduardo V. Marchi, conforme a lo dispuesto por el Art. 292, inc. 4º y Art. 321 del Código de Comercio, por sus iniciativas y trabajos preparatorios el 10% de las acciones ordinarias representativas del capital autorizado, o sea 10.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, que importan un total de $ 1.000.000, las que se entregarán a los beneficiarios a medida que se vayan suscribiendo las acciones enteramente liberadas de cargo de pago proporcionalmente y en el mismo tipo y clase de las acciones que se emitan. El valor nominal de estas acciones será amortizado con un fondo especial o con las reservas a que se refiere el Art. 28 de estos estatutos. No habiendo más asuntos que tratar, se pasó a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que leída a todos los comparecientes, fué aprobada por unanimidad y en fe de lo cual la firman todos los accionistas presentes, lo que autentiza el escribano de la referencia, dejándose constancia de que el acta ha sido extendida en dos sellos nacionales valor de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón quinientos veinticinco mil quinientos sesenta y seis y un millón quinientos veinticinco mil quinientos sesenta y siete. — L. Sessa. — Emo Bonacina. — A. A. Montone. — Enrique W. Day. — R. Fernández Voglino. — E. A. Bosch. — J. C. Navarro. — Francisco F. Garabal. — R. Fleischer. — A. Vollert. — Eduardo Marchi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "L. Sessa", "Emo Bonacina", "A. A. Montone", "Enrique W. Day", "R. Fernández Voglino", "E. A. Bosch", "J. C. Navarro", "Francisco F. Garabal", R. Fleischer", "A. Vollert", y "Eduardo Marchi", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Luis Sessa, Emo Bonacina, Anselmo Alfonso Montone, Enrique William Lorenzo Day, Rodolfo Alberto Fernández Voglino, Eduardo Antonio Bosch, Juan Carlos Navarro, Francisco Faustino Garabal, Rodolfo Otto Fleischer, Eduardo Julio Alfredo Vollert y Eduardo Valentín Marchi, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Registro Nº 241. Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 4 Nov. 1958. Visto el expediente Nº 15.572|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ermione, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ermione, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 21 de agosto de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9.330". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Deja así el señor Luis Sessa elevados a escritura pública los estatutos de la sociedad "Ermione, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido; así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Daniel Ferrari y don José María Lambruschini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — L. Sessa. — Tgo.: Daniel Ferrari. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Está mi sello. Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ermione, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio extendido en quince sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón ochocientos veintidós mil cuarenta y cuatro, serie S., al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Eduardo: setenta y dos; constitutivo; respetarlos; art.; hasta. Vale. — Entre líneas: exijan los; Art. 19. Vale. — Fco. J. Oliver. — Hay un sello.

— Carlos Castro Walker, secretario.

$ 17.200. e.14|1-Nº 9.794 D.T. v.14|1|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA NORIEGA DE PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 11.227-D.T. v.14|1|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de GALO BONIFACIO LLORENTE — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.839 v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de NICOLAS JACOBINO. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — José Farge, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 11.243-D.T. v.14|1|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS OSCAR ANCELLA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.100 v.22|1|59

El Juez Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña JOSEFA ICAZURIAGA DE PUSTILNICK, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.500.— e.3|1-Nº 46.758-v.15|1|59

Nº 4

El Dr. Mario G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dª JUANA MONTALBETTI de MAURI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.081-v.22|1|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBARRACIN GUERRICO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.031-v.21|1|59

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría doce), cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN LAUERS. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.9|1-Nº 46.869-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA OTIN de SUMANAL. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.816-v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario G. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nro. 4 (Secretaría Nro. 12) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO JOAQUIN BERNIA. — Buenos Aires diciembre 17 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 46.772-v.16|1|59

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR ANGEL BELLUNI o CESAR BELLUNI. — Secretaría: Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.3|1-Nº 46.720-v.15|1|59

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO MAGGI. Secretaría: Buenos Aires, diciembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.4|1-Nº 11.214-D.T.v.14|1|59

Nº 6

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA CLARA o CLARA DIONISIA o CLARA IZA o YZA de CAMET. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 46.957-v.21|1|59

Horacio R. Stegmann, Juez Civil, Secretaría 16, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITO SANSHEZ o BENITO SANCHEZ SANCHEZ. — Bs. As., diciembre 30 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.024-v.21|1|59

El Juez Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, llama por diez días a herederos y acreedores de NESTOR IGLESIAS.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis M. Ambrosioni, Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.334-D.T.v.16|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR MIGUEL CISNEROS.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Alberto Molina Zavalia, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 11.256-D.T.v.14|1|59

Nº 7

El señor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO GUDE. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.027-v.21|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), se cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA LUISA ENRIQUETA COLSON de GERSCHEL. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500 e.10|1-Nº 47.014-v.21|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO CAYETANO SOLDAVINI. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000 e.9|1-Nº 46.874-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE JACINTO BAUDRIX o BAUDRIZ; MANUEL RUFINO DEL CORAZON DE JESUS BAUDRIX o BAUDRIZ; GENARA BAUDRIX de BAUDRIX; ROQUE BAUDRIX; ANGELA CAROLINA SOLA de BAUDRIX y RICARDO MARTIN BAUDRIX. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500 e.9|1-Nº 46.928-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz Secretaría 21, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO CASATELLANO o CASTELLANOS. — Buenos Aires Diciembre 2 de 1958, Mario Anschütz-Latorre secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.825 v.17|1|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELA CATALANA MUNDO o CARMELA CATALINA MUNDO de CERCHIARA. — Buenos Aires Diciembre 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.500.— e.7|1-Nº 46.838 v.17|1|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, de autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO GAFFURI. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.842 v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO VALERIO.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.326-D.T.v.16|1|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 a mi cargo, cita por diez días a acreedores y herederos de don ABRAHAM JOTLIB.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000 e.5|1-Nº 11.319 D.T.-v.16|1|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FALLON.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.295 D.T.v.15|1|59

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PIVIDAL.

Buenos Aires diciembre 30 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000 e.3|1-Nº 11.278 D.T.-v.15|1|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO CELESTINO DAVERIO. — Buenos Aires diciembre 9 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.271 D.T.v.15|1|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 22, cita por diez días, a acreedores y herederos de MANUEL o MANUEL ANTONIO BOO o BO TOJO o BOO TOJO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.184-v.23|1|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA D'AGATA DE TAORMINA.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. José M. Moncalá, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.336-D.T.v.16|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GUARDADO.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 11.210-D.T.v.14|1|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDA NIEBES DE BILLONE.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.333-D.T.v.16|1|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita a herederos y acreedores de DOMINGO VARDE por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.— e.3|1-Nº 46.761-v.15|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por

diez días a herederos y acreedores de TERESA MARGARITA CASTELLI DE FANNOULAS.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 11.241-D.T.v.14|1|59

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR BITTAR. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Bache, secretario.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.126-v.23|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VARELA (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.053-v.22|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juesa Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO ADINOLFI y ANGELA o ANGIOLINA PELLEGRINO o PELLEGRINI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 29 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.049-v.22|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PAGANI. — (Publicar diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.001-v.21|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ALFONSO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.777 v.17|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA NARCISA DEL CANTO. (Publíquese diez días). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.330 D.T.-v.16|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA MARTINEZ de SAINZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1958 — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.3|1-Nº 46.724-v.15|1|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO DOMINGUEZ ORÍO.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 11.261-D.T.v.14|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SARCONA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 1.000 e.2|1-Nº 11.255 D.T.-v.14|1|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ISOLINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 500 e.10|1-Nº 46.995-v.15|1|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL DENARDO. — Bs. As., diciembre tres de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000 e.9|1-Nº 46.868-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS GERMAN DONATO FERNANDEZ ALVARIÑO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 500 e.9|1-Nº 46.882-v.14|1|59

El señor Juez doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA BLANCA ROCA de LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Aníbal J. La Rosa secretario.

$ 1.000.— e.7|1 Nº 46.784 v.17|1|59

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a acreedores y herederos de D. ESTEBAN GUILLERMO PICCHI. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.824 v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEREIRA. — Buenos Aires, Diciembre de 1958. — Julio P Geréz, secretario

Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.7|1 Nº 46.793 v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.346 D.T.-v.16|1|59

El doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11, cita por 10 días a herederos y acreedores de CARLOS ROEMER. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 13.322 D.T.-v.16|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE OBSTBAUM. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.317 D.T.-v.16|1|59

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA BELTRAMI de REGGIO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.318 D.T.-v.16|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JACINTO BOLLADA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.281D.T.-v.15|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don RAUL FIORI. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000 e.2|1-Nº 11.218 D.T.-v.14|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON GARZON. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000 e.2|1-Nº 11.252 D.T.-v.14|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO LLAMOSAS. — Buenos Aires diciembre 16 de 1958.— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000 e.2|1-Nº 11.249 D.T.-v.14|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BEGUE. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000 e.2|1-Nº 46.635-v.14|1|59

Nº 12

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARPENTIERI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.043-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ENRIQUE o JUAN HENDRY COLVEN. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.099-v.22|1|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35), hace saber por diez días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL COSTALES y DOLORES ANGELA DEL FRADE de COSTALES. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.067-v.22|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROSAL. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.028-v.21|1|59

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ACIERNO o ACIERNE y de PEDRO PABLO ACIERNO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000 e.10|1-Nº 47.009-v.21|1|59

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER o MARIA ESTER SAAVEDRA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000 e.9|1-Nº 46.858-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALCIRA BRIGIDA SAMPAYO de PEIRANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000 e.9|1-Nº 46.932-v.20|1|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SENEN CARRERA. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1958. — Julio P. Geréz, secretario.

$ 1.000. —e.7|1-Nº 46.812 v.17|1|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOAQUIN BLUNCK. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.299D.T.-v.15|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO CASTRILLEJO.— Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario

$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.267D.T.-v.15|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO JOSE BLANCO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.268D.T.-v.15|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDINA BAIARDI de DAFFUNCHIO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 46.664-v.14 1 59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL SPINELLI. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.000 e.2|1-Nº 46.669-v.14|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS SIFFREDI. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.000 e.2|1-Nº 11.206 D.T.-v.14|1|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROMANO.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 46.680-v.14|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALBINO CANEPA.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 11.234-D.T.-v.14|1|59

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE PICCATO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 1.000 e.13|1-Nº 47.143-v.23|1|59

El Sr. Juez Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GALLEGO o JULIO GALLEGO FADON o FANDON. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000 e.9|1-Nº 46.918-v.20|1|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don QUIRINO o QUIRINO FELIPE RICHEDA. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.329 D.T.-v.16|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO COSENTINO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.347 D.T.-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZAPAVIGNA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000.— e.5|1-Nº 11.337 D.T.-v.16 1 59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de ARIDEO EUMENES COSTA o ARIDEO E. COSTA.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000.— e.2|1-Nº 46.683-v.14|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DAMIANA CARMEN NUÑEZ MONASTERIO de BIEDMA o ANTONIA DAMIANA CARMEN NUÑEZ de BIEDMA o CARMEN NUÑEZ MONASTERIO de BIEDMA.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Guillermo R Quintana Terán, secretario.

$ 1.500.— e.2|1-Nº 46.660-v.14|1|59

Nº 14

El Juez en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA COSTA de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000 e.12|1-Nº 47.101-v.22|1|59

El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JURI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.944-v.20|1|59

El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Eetcheverry, Secretaría N 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO o GAETANO BOCCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.871-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOAQUIN MORELLI. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000. —e.7|1-Nº 46.780 v.17|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA DEL CORAZON DE JESUS UNZUE Y BAUDRIX DE COBO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.789 v.17|1|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO IBAÑEZ DE ALDECOA. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.000.— e.6|1-Nº 46.774-v.16|1|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL ABRAMOVICH. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.286D.T.-v.15|1|59

Nº 15

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SABBATELA. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.9|1-Nº 46.856-v.20|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA LEDO. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.284D.T.-v.15|1|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DELBREL. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.13-1-Nº 47.178-v.23|1|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 17), secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores d: NICOLAS PASERO.— Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.266D.T.-v.15|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ESTEBAN REYES.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.2|1-Nº 46.656-v.14|1|59

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO RUA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.2|1-Nº 11.211.D.T.v.14|1|59

Nº 18

El Juez Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO MARTON, por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.3|1-Nº 11.261D.T.-v.15|1|59

Nº 19

Luis María Bunge Campos Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 19 (Secretaría 56), cita por cinco días a SIMON MAMANI y DEMETRIA PAEZ de MAMANI a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince días en los autos "Mamani Angela s| adopción" y en su carácter de padres de la menor Angela Mamani, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000 e.10|1-Nº 47.007-v.15|1|59

El Juez Nacional doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO HERCK. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1958. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 46.797 v.17|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BORTOLIN — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.6|1-Nº 11.341 D.T.-16|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN FERRO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.2|1-Nº 11.232.D.T.v.14|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMIRO MARTINEZ.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.12|1Nº 47.098-v.16|1|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TEODORA BENITO de AZANZA.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.859-v.14|1|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SIMON CAROSSINO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.097-v.16|1|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELESTINO JUAN SCOLARA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.997-v.15|1|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor P. F. L. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS MONTES de OCA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.073-v.16|1|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbiati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE CAPUTO. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.134 v.17|1|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de NUNCIO CALANDRA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.962-v.15|1|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA REMEDIOS PALANCO de TORTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.107-v.16|1|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE MARTINEZ o MARTINEZ SUAREZ.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.983-v.15|1|59

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA GOUDOUME de OUEILHE.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.867-v.14|1|59

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA ROSA BALBI de MALACALZA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.885-v.14|1|59

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BLAS PRIGIONE o BLAS GERONIMO PRIGIONE.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.883-v.14|1|59

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RENATO BISIANI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.884-v.14|1|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA VIRGINIA CONTRERAS VARAS Vda. de SANTANDER.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.905-v.14|1|59

Nº 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ROSAS. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
500.— e.13|1-Nº 47.130 v.17|1|59.

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número diez y siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RIBOLDI.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.860-v.14|1|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR RODOLFO KROPF. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.179 v.17|1|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO BOTTA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.926-v.14|1|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio cita por cinco días a herederos y acreedores de doña OLIVIA SERGIO de CICALE (Expediente 137.363).
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.854-v.14|1|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOMI.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.044-v.16|1|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO MUZZOPAPPA o MAZZUPPAPPA y SOFIA SOLANO DE MUZZOPAPPA, MUZZUPAPPA o MAZZUPAPPA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.185 v.17|1|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de INDALECIO FERNANDEZ o FERNANDEZ Y FERNANDEZ y CARMEN SANCHEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$500.— e.13|1-Nº 47.183 v.17|1|59

El doctor Juan Carlos Marenco Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDMUNDO JOSE COSME VALDEZ. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.188 v.17|1|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BALBIANI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.853-v.14|1|59

Nº 34

El señor Juez Alberto Santa María cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN BERNARDI; MARGARITA CODA de BERNARDI y CAROLINA ROSA BERNARDI de VALLE. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.197 v.17|1|59

El Juez Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINA GIL de MORAN. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.10|1-Nº 47.008-v.15|1|59

Nº 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CABONELLI. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1958. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.162 v.17|1|59

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA MAMUA de LAMA y de don MANUEL LAMA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1958. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.163 v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AURELIO PEDRO VIALE AVELLANEDA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 500.— e.10|1-Nº 47.015-v.15|1|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LILIA ZUNILDA GONZALEZ de PERRI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Julio R Ferro secretario.
$ 500.— e.10|1-Nº 17.017-v.15|1|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario Rassó, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RAMON MIGUELEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. Secretaría Nº 103. — Julio Piscione, secretario.
e.9|1-Nº 4.435 v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Doctor Alfredo Mánganc, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo CARLOS MIRANDA a comparecer y estar a derecho en la causa Nº 14.185 que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. Secretaría Nº 102. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.9|1-Nº 4.436 v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Doctor Alfredo Mángano se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANGEL CUSTODIO CHAVES a comparecer y estar a derecho en la causa 14.185 que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. Secretaría Nº 102. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.9|1-Nº 4.438 v.14|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por cinco días a MARIO CARRASCO HERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. Secretaría Nº 103. Causa Nº 13.751. — Julio A. Piscione, secretario.
e.9|1-Nº 4.439 v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Doctor Alfredo Mángano, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo FLORENTINO CARLOS SANCHIDRIAN o ENRIQUE JORGE CURIA a comparecer y estar a derecho en la causa Nº 14.185 que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. Secretaría Nº 102. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.9|1-Nº 4.440 v.14|1|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO JACOBO GALANTE a comparecer en la causa Nº 28.701 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|1-Nº 4.544-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CAMOYRANO LUIS F a comparecer en la causa Nº 29.264 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|1-Nº 4.545-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO DA SERRA, a comparecer en la causa Nº 30.308, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|1-Nº 4.441-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADAN SOTELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|1-Nº 4.442-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA IDALIA de GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|1-Nº 4.443-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO PEREZ, a comparecer en la causa número 28.515, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. —Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.9|1-Nº 4.444-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR DIAZ CERVATTE, a comparecer en la causa Nº 30.306, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|1-Nº 4.445-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a SOUREN AZIZIAN a comparecer en la causa Nº 30.303 que se le sigue por defraudación prendaria y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|1-Nº 4.446-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTO MAGONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|1-Nº 4.447-v.14|1|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN C. CONTI, a comparecer en la causa Nº 21.577 que se le sigue por estafas y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|1-Nº 4.546-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a NESTOR DANTE TIMPANARO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 19.190 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.547-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ALFREDO DEL RIO, a comparecer en la causa Nº 21.577 que se le sigue por estafas y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|1-Nº 4.548-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a OSCAR DE LOS ANGELES FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.558 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|1-Nº 4.549-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a MIGUEL INOCENCIO VALDEZ a comparecer en la causa Nº 21.662 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|1-Nº 4.551-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a GERMAN CORTES (Nº 21.664), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 17 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Rebayras, secretario.
e.13|1-Nº 4.550-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ATILIO CARLOS ORSO, a comparecer en la causa Nº 21.665, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras secretario.
e.13|1-Nº 4.552-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a PASCUAL LANDI, a comparecer en la causa Nº 20.334, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.553-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ENRIQUE CARLIN, a comparecer en la causa Nº 19.805, que se le sigue por robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.554-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO LARATRO, a comparecer en la causa Nº 20.319, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.555-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO LAMBETC, a comparecer en la causa Nº 19.652, que se le sigue por robo y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.556-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, doctor David S. Klappenbach, se emplaza a FERMIN BRIZUELA, en la causa Nº 20.343, que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.557-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS ENRIQUE FRE[illegible] A. ROVIRA, a estar a derecho en la causa Nº 20.350, que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.558-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a LINO CESCATTI, a comparecer en la causa Nº 20.337, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.13|1-Nº 4.559-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ZORRAQUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.9|1-Nº 4.448-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a JORGE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 19.237 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.9|1-Nº 4.449-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a BOLIVAR DASTELS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 108. — Hoy, 4 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.9|1-Nº 4.450-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JORGE BENVENUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, Nº 20.720, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 108. — Hoy, 2 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.9|1-Nº 4.451-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a ENRIQUE JORGE ICHE, a compare-

cer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 108. — Hoy, 11 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.9|1-Nº 4.452-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a PEDRO PISANI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 108. — Hoy, 10 de diciembre de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.9|1-Nº 4.453-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a OSVALDO OSCAR VARELA, a comparecer en la causa número 20.112 que se le sigue por infracción al art. 173 inciso 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|1-Nº 4.454-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a estar a derecho en la causa Nº 20.320, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda a RODOLFO ZABALA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.
Secretaría Nº 109, 26 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|1-Nº 4.455-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a PEDRO LEICHENER, a estar a derecho en la causa Nº 20.320, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.
Secretaría Nº 109, 26 de noviembre de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|1-Nº 4.456-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a ANDRES BARONE, a comparecer en la causa Nº 20.322, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|1-Nº 4.457-v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a FRANCISCO MARIO GARCEA, a comparecer en la causa Nº 19.960, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1958 — Juan M. Areu Crespo, secretario —
e.9|1-Nº 4.458 v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a ANGEL CINELLI, a comparecer en la causa Nº 20307 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1958 — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|1-Nº 4.459 v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a LAZARO ALBERTO LAVATRO, a comparecer en la causa Nº 20335 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|1-Nº 4.461 v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a MIGUEL MASCULIN, a comparecer en la causa Nº 19.330 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1958. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|1-Nº 4.462 v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a CARLOS NATALIO ESPECHE, libreta de enrolamiento Nº 4.121.388, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 108.
Hoy, Diciembre 11 de 1958. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.9|1-Nº 4.463 v.14|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a MARCELINO A. LASTRA, a comparecer en la causa Nº 19.330, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1958. — Juan M. Areu Crespo secretario.
e.9|1-Nº 4.464 v.14|1|59

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo criminal de Instrucción doctor David S. Klappenbach se emplaza por cinco días a estar a derecho en la causa Nº 20323, a ROBERTO JULIO RODRIGUEZ, que se le sigue por infracción a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1958 — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|1-Nº 4.460 v.14|1|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO NIJENOHN, a comparecer en la causa Nº 29101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 10|1-Nº 4.465-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE PEREZ DEL RIO a comparecer en la causa Nº 28.889 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 4.466-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA T. WAGNER-HEINRICH, a comparecer en la causa Nº 30.669 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1-Nº 4.467-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OSCAR LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 28.481 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 4.468-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112, a cargo del doctor Roberto Degreef, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN CRUDELA DE POLITO, a comparecer en la causa Nº 30.822 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario
e.10|1-Nº 4.469-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO E. KNÖPFLER, a comparecer en la causa Nº 30.669 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|1-Nº 4.470-v 15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LUIS BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario
e 10|1-Nº 4.471-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 5 días a DOMINGA PERALTA (a) CARMEN a comparecer en la causa Nº 28.560 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 4.472 .15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ROSETTI a comparecer en la causa Nº 28.750, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires Diciembre 3 de 1958. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 4.473 v.15|1|59

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a DAVID KASOY, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.878, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|1-Nº 4.560-v.17|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL DOMINGO PIUMA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.591, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.474 v.15|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ALBERTO LORENZO y ANTONIO RUMIE o TALA, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 24.662, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.475 v.15|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CECILIO IGNACIO ARISTOBULO MEDINA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.678, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Aurelio Carlos Díaz secretario.
e.10|1-Nº 4.476 v.15|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GERONIMO ANTONIO AMEIJEIRAS procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.900, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.477 v.16|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN POLONI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.735 bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.478 v.15|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMADEO CLAUSI, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.749, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|1-Nº 4.479 v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AVELINO REINOSO y JUAN F. IRAIZOS en la causa número 19.902, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que me dirijo bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10 1-Nº 4.480-v.15 1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GABRIEL SEGURA y CARLOS POLITIS, procesados por defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 19.906, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10 1-Nº 4.481-v.15|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER ARRIETA, a comparecer en la causa Nº 19.632, que se le sigue por infracción art. 44, Ley 12.962. Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|1-Nº 4.482-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MATILDE MORENO, a comparecer en la causa Nº 19.632, que se le sigue por infracción art. 44, Ley 12.962, defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 1-Nº 4.483-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO ADOLFO ENGELS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|1-Nº 4.484-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzg. Crimen Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a

RAMON FEDERICO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 17.084, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Jorge Benítez Cruz, secretario.
e.10|1-Nº 4.485-v.15|1|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|1-Nº 4.486-v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a VICENTE ROTELA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122.
Hoy, Diciembre 16 de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|1-Nº 4.487 v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANGEL ANTONIO BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, número 27.656, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, Diciembre 4 de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.10|1-Nº 4.488 v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE DOMINGO FIOSCONARO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120, del doctor Armando A. Caccuri.
Hoy, Diciembre 10 de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.10|1-Nº 4.489 v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SEVERINO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 15 de Diciembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.10|1-Nº 4.490 v.15|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por 5 días a LUIS IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy. Diciembre 18 de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|1-Nº 4.491 v.15|1|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Raúl de los Santos, interinamente a cargo de este Juzgado, se emplaza por cinco días a RICARDO MONTES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Causa Nº 9.087).
Buenos Aires diciembre 5 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|1-Nº 4.561-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROBERTO PETTINATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123, Causa Nº 9170.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|1-Nº 4.492 v.16|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a PETER LANNING ROTHSCHILD REN DERES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|1-Nº 4.493 v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por cinco días, a JOSE CAPELLUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Sumario 8.431. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|1-Nº 4.494-v.15|1|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a JOSE CASTELLANO, a comparecer en la causa Nº 23.224, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 128.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.13|1-Nº 4.562-v.17|1|59

Por disposición del señor Juze Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a MANUEL ZAIDEMBERG, a comparecer en la causa Nº 22.515 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 66.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.13|1-Nº 4.563-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a RICARDO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.110 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.13|1-Nº 4.564-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a GUSTAVO YANOVICH a comparecer en la causa Nº 22.474 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.13|1-Nº 4.565-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 30 días a ENRIQUE MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.647 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario
e.13|1-Nº 4.566-v.18|2|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por 30 días a JACOBO FUDINN, a comparecer en la causa Nº 22.569 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.13|1-Nº 4.567-v.18|2|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a R. C. MOREYRA BUSTAMANTE, a comparecer en la causa Nº 22.714 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. Ricardo M. Font, secretario.
e.13|1-Nº 4.568-v.18|1|59

Por orden del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a JULIO OSVALDO ROJO a comparecer en la Causa Nº 22.658 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.10|1-Nº 4.495-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a FELIPE HORACIO LEIGER, a comparecer en la Causa Nº 21.834, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 127. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.10|1-Nº 4.496-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a NILDA CASATI de PRESBITERO, a comparecer en la Causa número 23.328, que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.10|1-Nº 4.497-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a MIGUEL ANGEL GIOIA, a comparecer en la Causa Nº 22.640, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.10|1-Nº 4.498-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por treinta días, a SAFIA DEL CARMEN AGUILERA BUSTOS, a comparecer en la Causa Nº 22.409, que se le sigue por hurto y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.10|1-Nº 4.499-v.16|2|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo ENRIQUE FERRARI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.476 que se le sigue por malversación de caudales privados, equiparados a públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, piso 3º, Centro, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Secretaría Nº 126. — Diciembre 5 de 1958. — Ricardo M. Font, secretario.
e.10|1-Nº 4.500-v.15|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a ERCILIA GOMEZ, a comparecer en la Causa Nº 22.107, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.10|1-Nº 4.501-v.15|1|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a IDIO JOSE BINELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos y defraudación, respectivamente (sumarios Nros. 23.119 y 22.700), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, 29 de diciembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|1-Nº 4.569-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a HUMBERTO LEAL y ERIBERTO RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 23.028, que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Secretaría, 26 de diciembre de 1958. Esteban Vergara, secretario.
e.13|1-Nº 4.570-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo FORTUNATO ARGENTINO ANDRADE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.13|1-Nº 4.571-v.17|1'59

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129 del Dr. Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a OSVALDO ALZURA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 23.235 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 19 de diciembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|1-Nº 4.502-v.16|1|59

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza por cinco días a ALBERTO CORTES ARTEAGA para que comparezca a estar a derecho en la Causa 19.566, que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129, diciembre 22 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|1-Nº 4.503-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO GARCIA ROSETTI, a comparecer en la Causa Nº 23.506 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130, a|c. int. del Esc. Esteban Vergara. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12|1-Nº 4.504-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza por el término de ley a TRISTAN MURRIELLO (Causa número 22.959), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño (Art. 184 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 16 de diciembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.12|1-Nº 4.505-v.16|1|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ANGELICA GUARIÑO de FITTIPALDI (sumario Nº 6.556), procesada por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 24 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.13|1-Nº 4.572-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por cinco días a ARTURO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 18 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|1-Nº 4.573-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos MIGUEL ANGEL TISSERA y MARCOS LEOPOLDO UNER (proceso número 6.572), procesados por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|1-Nº 4.574-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por cinco días a FELICIANO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 15 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|1-Nº 4.506-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE DIMASI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.12|1-Nº 4.507-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS JOSE FARALL, procesado por el delito de falsificación de documento para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|1-Nº 4.508-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Jdo. Instr. Nº 11, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO G. KEEGAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|1-Nº 4.510-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MERCADO, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.12|1-Nº 4.511-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez — interinamente a cargo este Juzgado número 11— se emplaza por cinco días a OSCAR MARIN IGLESIAS (Causa Nº 5898), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 133. Romero Victorica. — Hoy, 12 de diciembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12|1-Nº 4.509-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por cinco días a CARLOS R. A. JEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.

Hoy, 26 de noviembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12|1-Nº 4.512-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por cinco días a JOSE CARLOS MARTIRI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.

Hoy. 28 de noviembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens. secretario.

e.12|1-Nº 4.513-v.16|1|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de Menores, a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 39 "González, Mario, imputado de hurto y defraudación" a MARIO GONZALEZ. bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.

e.12|1-Nº 4.514-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 16, seguida a ARMANDO PUNTAROLLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.12|1-Nº 4.515-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 28, "Urueña Azucena Felisa, vict. de violación", a JUAN ANTONIO ROMANO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Fernando Amaral Paz.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Fernando Luis Amaral Paz, secretario.

e.12|1-Nº 4.517-v.16|1|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL HIGINIO QUINTANA a comparecer en la causa Nº 81, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|1-Nº 4.518-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a MANUEL WOLOHONOK, a comparecer en la causa Nº 140, que se le sigue por infrac. art. 135 inciso 1º del Códgo Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.12|1-Nº 4.519-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES NATIVIDAD HUARTE, a comparecer en la causa Nº 26|58, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 153. Elsa N. Ricur, secretaria.

e.12|1-Nº 4.520-v.16|1|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo interino del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL ARELLANO, a comparecer en la causa Nº 25, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|1-Nº 4.575-v.17|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo interino del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA SELSA CABRAL, a comparecer en la causa Nº 25, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.13|1-Nº 4.576-v.17|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino a|c del Tribunal Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FERNADEZ, a comparecer en la causa Nº 66, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 155. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.12|1-Nº 4.521-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JAIME PECHESKI, a comparecer en la causa Nº 210, que se le sigue por tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de diembre de 1958. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.12|1-Nº 4.522-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a|c del Tribunal Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DELFINO o DEFINO, a comparecer en la causa Nº 66, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 155. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.12|1-Nº 4.523-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DELIA ADELA LUCERO o DELIA ADELA LUCERO de MARANGONI, a comparecer en la causa Nº 98, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 155. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.12|1-Nº 4.524-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a c. Juz. Inst. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SALOMON, a comparecer en la causa Nº 163, que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.12|1-Nº 4.525-v.16|1|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 130|58, que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.

e.12|1-Nº 4.526-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por treinta días a NAUM FINVARD, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Juan Jorge Magdaleno. secretario.

e.12|1-Nº 4.527-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN VIVIANI, a comparecer en la causa Nº 81|58, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.12|1-Nº 4.528-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE PANENAU, a comparecer en la causa Nº 121|58, que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.12|1-Nº 4.529-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN J. AMESTOY, a comparecer en la causa Nº 52|58 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.12|1-Nº 4.530-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SCHIAVONE, a comparecer en la causa Nº 6 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|1-Nº 4.531-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE NOVO, a comparecer en la causa Nº 76 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.12|1-Nº 4.532-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO MARTI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|1-Nº 4.533-v.16|1|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González. se emplaza por el término de cinco días a EMILIO FRANCO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 97|58 que se le sigue por el delito de defraudación. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.534-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN COLICHINI, a comparecer en la causa Nº 63|58, que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.535-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO LUJAN, a comparecer en la causa Nº 49|58, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.536-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL RENE ETCHEBARNE, a comparecer en la causa Nº 99|58, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.12|1-Nº 4.537-v.16|1|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a BENIGNO AMARO IBARROLA, a comparecer en la causa Nº 205, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.12|1-Nº 4.538-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO GALLO, a comparecer en la causa Nº 208, que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|1-Nº 4.539-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SCIPIONE, a comparecer en la causa Nº 290, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.12|1-Nº 4.540-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL PAPINI, a comparecer en la causa Nº 290, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160.
Buenos Aires. diciembre 22 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.12|1-Nº 4.541-v.16|1|59

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EUDEL TEOFILO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cod. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declar do rebelde. — Capital Federal, noviembre 24 de 1958. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.10|12-Nº 4.360 v.14|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por cinco días que la Junta de Acreedores de la quiebra de RODOLFO LICHTIN, que no se realizó el día 10 de octubre ppdo., en virtud del feriado por duelo decretado por el P. E. N., tendrá lugar el 20 de febrero de 1959. a las 9 horas. Síndico: Dr. Vicente García González, Cerrito 512, piso 7º. esc. 1.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.057-v.16|1|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por el término de cinco días, que por auto dictado el 17 de septiembre de 1957 ha sido declarada la quiebra de la firma JUAN PACINO. fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el 4 de febrero de 1957 Igualmente se hace saber, que se nombró síndico al contador Nelson A. Zapateria, con domicilio en la calle Lavalle 900, 10º piso A, y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 16 de marzo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También l prohibición de hacer pagos o entregas de efectos de la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tenga pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires. 19 de diciembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.500.— e.10|1-Nº 46.985-v.15|1|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, del infrascripto, en los autos "DESTILERIAS CUCCHI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|convocatoria de asamblea", se hace saber por quince días el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. Autos y Vistos: Atento el estado de acefalía en que se encuentra la sociedad, convócase a los señores accionistas a fin de que concurran a la asamblea que se realizará en los estrados del Juzgado el día 24 de febrero de 1959, a las 8 horas, a fin de tratar los puntos indicados a fojas 30 vta. Hágase saber este auto, por edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. Notifíquese la convocatoria de Asamblea a la Inspección de Justicia. — Alejandro de Gainza". — El orden del día de la convocatoria, es el siguiente: 1º Designación de nuevas autoridades de la Sociedad, integrando el Directorio y la Sindicatura de la misma o, en su caso, nombramiento de una Comisión Liquidadora, de acuerdo a los estatutos sociales; 2º Toma formal de conocimiento y consideración de la situación económica, financiera, patrimonial, legal y estatutaria en que se encuentra actualmente la sociedad; 3º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.719. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 9.250 e.2|1-Nº 46.674-v.20|1|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 a mi cargo se hace saber por cinco días, que en los autos: "SEGUI SALAVERRY FRANCISCO E. c|WEINRYB de WEINRYB EVA s|cobro hipotecario", el martillero Julio Agustín Emilio Di Doménico, a propuesta de la parte actora, procederá a rematar el 25 de enero de 1959, a las once horas, sobre la misma, una fracción de terreno de chacra, situada en el Cuartel 2º, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con todo lo que en ella hay edificado, plantado y demás adherido al suelo, con frente al Camino de Moreno a Marcos Paz, formando esquina a la Avda. de Circunvalación, la que es parte del lote 3 de la Estancia "Santa Teresa" y se designa en su plano como lote 83, con superficie de acuerdo a título de 2 Hs., 11 As. y 14 Cs. Base: $ 265.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000 e.13|1-Nº 47.124-v.17|1|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ARTOLA DE CIERI MARIA LORENZA s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles: Arengreen 1385, edificado en lote 13, manzana O, de 8m66 frente al S. por 21m47 de fondo; base $ 100.400 m|n.; Pedro Lozano 5011, en lote 7, manzana A, de 12 mts. frente al S., 16m70 contrafrente, 33m50 costado N. y 45m30 al S., base $ 72.200 m|n., y Galicia 1812, en lote 18, fracción A, de 8m66 frente al N., 8m48 contrafrente, 16m36 al E. y 16m38 al O., base de $ 55.200 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.500.— e.10|1-Nº 47.000-v.21|1|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Guiñaga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos LLONA DE FERRARIS MARIANA contra FERRARIS CRISTOBAL MEMBRO DE TOTILLA, liquidación de sociedad conyugal, el martillero Rodolfo Báez rematará el día 18 de enero, a las 17 horas, sobre la misma un lote de terreno en Castelar, de las siguientes medidas: lote Nº 26 de la manzana letra S. que mide 8 x 66 mts. de frente al Sud por 27 x 23 de fondo por su frente al Sud, por la calle Márquez de Loreto, entre España y San Nicolás, por el Este lote 25, por Oeste con lote 27 y fondos del 29, Norte parte lote 30. Superficie total 235 mts. 76 decímetros cuadrados. Base $ 30.000 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.750.— e.10|1-Nº 46.946-v.15|1|59

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, se hace saber por diez días que el martillero Agustín Domingo Badaracco, procederá a rematar sobre las mismas, el domingo 25 de enero de 1959, las siguientes propiedades: a las 16 horas, finca calle Loria 1550|52, ocupada, en el estado y condiciones en que se encuentra, edificada en el lote 12 y mide 8,66 mts. por 34,75 mts., de acuerdo a títulos. Base $ 36.000 m|n., al contado. A las 17 horas, finca calle Tejedor 150|54, ocupada y en las condiciones y estado en que se encuentra, edificada en el lote 34, manzana "M", y mide 8,66 mts. por 51,464 mts. Base: $ 82.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Venta ordenada en los autos caratulados "PIÑEIRO BLANCO MANUEL, su sucesión". — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.500 e.9|1-Nº 46.973-v.20|1|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del doctor Alberto L. Ricchéri, hácese saber por diez días que a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari en los autos KLEINMAN MOISES y JULIO contra SPIRITOSO HECTOR OSCAR y otro. ejecución hipotecaria, rematarán el 25 de enero de 1959, a las 16 horas, en los mismos, en un solo block, los lotes 18, 19, 20, de la manzana A, en Mar del Plata, con frente a las calles 214 y Belgrano, con superficies de 258mc79; 256mc30 y 256mc30. Base $ 43.501,77. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.500.— e.10|1-Nº 47.019-v.21|1|59

JUDICIAL. — "Lomas de Mariló". Partido de Moreno (Prov. de Bs. As.). Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero Carlos Yéregui, procederá el 15 de enero, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a rematar un Chalet con hermoso parque, compuesto de hall de entrada, comedor, gran living, escritorio, dormitorio, baño instalado, cocina supergas, cocina de peones, dos garages y galería. Planta alta: Tres dormitorios, baño de lujo, dormitorio amplio y uno auxiliar, dos terrazas. Edificado sobre el lote 25 de la manzana 34c., que mide 61.44m. de frente al N.O. sobre calle San Martín, 61.40m. en su contrafrente al S.E. 88.24m. de fondo al N.E. Superf. 5.350, 40m2., y los lotes 10a. de la manzana 34c., que mide 29.08m. de frente al Este; 30.64m. al S.O., lindando con el lote 10b; 16.15m. al N.O., lindando con el lote 25; y 18.75m. al Nord-Este, lindando con el lote 9. Superf. 518.51m2. Lote 10c., manzana 34c., que mide 30m. de frente al S.E., lindando con calle pública; 32.87m. S.O., lindando con lote 11; 30m. al N.O. y 32.87m. al N.E. Superf. 986.10m2. Base $ 196.790 m|n. al contado. Autos "CORONAS ANGELA RAQUEL c|PEREZ PASCUAL s|ejecución hipotecaria". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Boletín Oficial y El Mundo. Secretaría Raúl R. Frías.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.550.— e.10|1-Nº 46.948-v.15|1|59

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41 del Dr. Raúl R. Frías, se hace saber por 8 días que en autos "FERNANDEZ JOSE M. contra SCHEMBRI CALOGERO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Daul, a propuesta de parte, rematará el 25 de enero de 1959, a las 18.30 horas, sobre el mismo el inmueble ubicado en el lote 7 de la manzana 5 del barrio San Carlos, próximo a Isidro Casanova, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, que tiene 10 m. de frente al N. O. sobre la calle Las Acacias entre las de Las Gaviotas y Las Calandrias por 20,315 m. de fondo al S., sup. 203,15 m2, consta de 1 local, 2 dormitorios, baño, cocina y jardín al frente, costado y fondo. Base $ 39.200 m|n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 23 diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.9|1-Nº 46.872-v.17|1|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "LIKERMAN, ADOLFO c|MAINERO, ANDRES, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 22 de enero, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Tucumán 3750-58, edificado en terreno de 8m66 frente al N., 25m30 al O., 22m57 al E. y 9 mts. 8 cms. al S. Base $ 157.180 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.500. — e.10|1-Nº 46.999-v.21|1|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, secretaría del autorizante, e|autos "APPOLLONI, CESAR AGUSTO c|ALTA-

MORE, JOSE s| cobro hipotecario", se hace saber por 5 días que el martillero Enrique H. Corigliano, venderá en subasta pública, el domingo 25 de enero de 1959, a las 17 hs., sobre la misma, una propiedad, ubicada en calle Buchardo Nº 544 e|Cuba y Zapiola. San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As., lote 4. manzana 5. Mide s fs. 2v: 8m66 fte. x 40m94. Base: $ 100.00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a fs. 57 y 58, el Sr. Ciocio, su actual propietario, se obliga a entregarla, libre de ocupantes. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.500 e.9|1-Nº 46.861-v.14|1|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil. Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 47, a cargo del autorizante, se hace saber por 8 días en autos "PONS PEDRO LUIS MARIA s|testamentaría", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el domingo 25 de enero, a las 18 hs., sobre el mismo un inmueble desocupado y el mobiliaje existente en el mismo, según constancias de fs. 288, estos sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. El inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pvcia. de Buenos Aires, calle Castelli Nros. 176|180 entre las de Aristóbulo del Valle y Leandro N. Alem, lote 4 de la manzana 2, que mide 10m.392 de frente al N. E. s|calle Castelli por 19m.52 de fondo. Superficie 197,9883 mts.2, y linda al N. E. c|c. Castelli; S. E. lote 5; N. O. lote 1. y S. O. lote 2. Base $ 103.296 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en Cap., Tucumán 1439 y en Mar del Plata sobre el mismo todos los días de 18 a 20. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.600 e.9|1-Nº 46.879-v.17|1|59

Nº 17

JUDICIAL. Terreno en Vicente López. Por orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría número 50, en los autos caratulados "GÜEMES LUIS c|MAZZARELLI LUIS MARIO, cobro hipotecario", el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Avda. L. N. Alem 424, piso 3º de la Capital Federal, venderá en subasta pública, un terreno ubicado en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires dando frente a la calle Ascasubi entre la Avda. Bmé. Mitre y calle Sgto. Cabral, designado como lote Nº 30 de la manzana Nº 6 y que mide: 10 mts. de frente al N. O. por 43 mts. 80 de fondo, o sean 433 mts. cds. Base: $ 17.377,78 m|n. al contado. — Remate: el domingo 18 de enero de 1959, a las 16.30 hs., en el mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 3.500 e.7|1-Nº 46.827-v.17|1|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por quince días que en los autos: "PAMPIN RAMON y PEREZ VIDAL JOSE c| GAUZELLINO JOSE SEGUNDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Balcarce esquina 14 de Julio: edificada sobre parte de la quinta 28 del plano general y del lote 1 manzana B. del plano especial que cita su título, designándose como letra "A", el que consta de las siguientes medidas: 8.945 m. de frente al S. O. sobre la calle Balcarce, por 10.735 m. de fondo y frente al N. O. sobre la calle 14 de Julio, con la base $ 159.000.—, el domingo 25 de enero a las 18, en la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 6.000.— e.5|1-Nº 11.316 D.T.-v.22|1|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel O. Llanos, titular del Juzgado Nº 27, hace saber por 5 días que en autos "RONDEVILA JOSE, su sucesión testamentaria", los martilleros A. C. Iaquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 15 de enero de 1959, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Thames Nº 1610 esq. Honduras s.n., en terreno de 7m95 de frente el E s|Thames, 20m49 al S. s| Honduras, 20m29 al N. y 8m54 al O. ad-corpus. Base $ 89.200 m|n., vendiéndose libre de ocupantes, sin inquilinos, ya que los únicos ocupantes son herederos no abonando alquiler alguno. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.250.— e 9|1-Nº 46.870-v.14|1|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que en los autos BROM ARON c|DELGADO MARIA y otra, c|ejec., ha sido designado el martillero público R. R. de la Lastra para que venda en pública subasta una casa habitación ubicada en la calle Pumacahua Nros. 749 - 751, y que mide: 8,66 por 45.32 metros de fondo, más o menos, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 30.133,34, al contado. El viernes 16 de enero de 1959, a las 17 horas, en Tucumán 1439. Inf. en mi ofic. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — D.G.I. 34.207.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.500.— e.12|1-Nº 47.084-v.16|1|59

Nº 5

JUDICIAL. — Domingo Oscar Prego rematará el 23 de enero de 1959, a las 11 hs., donde se exhibe, calle Alvarez Jonte Nº 5132, dos camiones marca "Bussing", modelo 1934, motor número 12739 de 70 c.v., y número 8545 de 60 c.v., respectivamente, en el estado que se encuentran. Base total de ambos camiones, $ 45.000, pagadero al contado en el acto de la venta. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada judicialmente la venta. Mandato, Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, autos: "GIL JOSE c| SANCHEZ JUAN CARLOS y otro, s| ejecución prendaria". El presente se publica por tres días. Informes: Los Patos 1906, T.E. 27-1133.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900.— e.12|1-Nº 47.035-v.14|1|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzman y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que el martillero señor Juan Carlos Naón, en el juicio MARTINEZ NARCISO y otros c|MILAN CRIVEC Y SRECKO BARAGA" ha sido designado para vender en pública subasta, la propiedad situada en Temperley, partido de Lomas de Zamora, calle Vicente López 540, Provincia de Buenos Aires. Edificada en terreno que mide 11.17 metros de frente por 42 metros 72 centímetros de fondo o sea una superficie de 476 metros 959 centímetros. — Se compone de jardín al frente, cuatro habitaciones, baño y cocina. — Dista seis cuadras de la estación Temperley F.N.G.R., pavimento de asfalto. — Base $ 59.370 m|n., o sean las 2|3 partes de la tasación. — Al contado. — El viernes 16 de enero a las 16 horas, en mis oficinas, calle General Guido 1785, Capital. Seña 8 %, comisión 3 %. T. E. 42-4943.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 4.500.— e.5|1-Nº 11.350 D.T.-v.16|1|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán y secretaría del autorizante, se hace haber por el término de ocho días, que los martilleros señores Juan Carlos Naón & Cía., en los autos "BRANDES ERNESTO G. E. c|ROTTER DE ROCA ANA EDIT", han sido designados para vender en pública subasta, un fracción de isla. Sección 5a. Partido de Isla, (Antes San Pedro) señalada con el Nº 59, fracción 37, parcela Nº 1, y está compuesta de una extensión de 58 hectáreas, 51 áreas y 38 centiáreas. Mide 780 metros 30 centímetros al norte, 735 metros al sud, 865 metros al este y 880 metros 10 centímetros al Oeste. Linda al nordeste y sudoeste con el riacho Baradero, al sudeste con el lote 58 y al nordeste con el lote 60. — Base $ 21.338.02 m|n. o sean las 2|3 partes de la tasación.—Al contado. El viernes 16 de enero a las 16 horas, en nuestras oficinas calle General Guido 1785, Capital. Más datos a nuestras oficinas. T. E. 42-4943. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. José Raúl Las Heras, secretario.

$ 3.600.— e.5|1-Nº 11.351 D.T.-v.14|1|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGROFINCO

Soc. An. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1959, a las 17 horas, en Sarmiento 1834, 1º, A, para tratar el siguiente orden del día: 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958. 2º Elección de un nuevo Directorio para tres años. 3º Elección de síndico titular y suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.146-v.17|1|59

ACROW ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial y de Representaciones

N. 5.614

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en 2da. convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de enero de 1959, a las 15 horas, en la sede social Azopardo 1324, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores y síndicos y fijación honorarios.

4º Aumento capital autorizado (Art. 3º estatutos).

5º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 900.— e.12|1-Nº 47.074-v.14|1|59

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOCIEDAD CIVIL

San Martín 871, piso 3º. — T.E. 32-9926

Buenos Aires

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con la norma de nuestros estatutos en su artículos 30 y concordantes (1), la Comisión Directiva Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de enero de 1959, a las 12 horas en Ministerio de Hacienda de la Nación, Hipólito Yrigoyen número 250, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Aumento de la cuota social.

3º Cambio de denominación de la entidad.

4º Designación de dos socios para que en representación de la Honorable Asamblea suscriban el acta correspondiente. — Oscar A. Onganía, presidente. — Aurelio Misischi, secretario.

(1) "Art. 33. — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la ya fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

$ 150.— e.12|1-Nº 47.110 v.14|1|59

ARCAMSA S.A.C.

Convócase accionistas a Asamb. Gen. Ord. para el 24|1|59, 15 horas en Lavalle 1601, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario e informe síndico, cuarto ejercicio al 31|10|58.

2º Proyecto dist. util. y forma de pago.

3º Remuneración cargos directores.

4º Elección presidente term. mandato señor Constantino Bauzas y tres directores.

5º Elección síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas suscriban acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|1-Nº 47.111 v.16|1|59

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOCIEDAD CIVIL

San Martín 871, piso 3º. — T.E. 32-9926

Buenos Aires

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con la norma de nuestros estatutos en su artículos 30 y concordantes (1), la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2[illegible] de enero de 1959, a las 11 horas, en el Ministerio de Hacienda de la Nación, Hipólito Yrigoyen número 250, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1|10 de 1957 al 30|9|1958 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Aprobación del presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio 1|10|58 al 30|9|59.

4º Elecciones de renovación de miembros para cubrir las vacantes producidas en la Comisión Directiva.

5º Designación de dos socios para que en representación de la Honorable Asamblea suscriban el acta correspondiente. — Oscar A. Onganía, presidente. — Aurelio A. Misischi, secretario.

(1) "Art. 33. — Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

$ 195.— e.12|1-Nº 47.147 v.14|1|59

A. F. I. S.

Sociedad Anónima

Convoca Asamblea General Ordinaria día 30|1|1959, 18 horas en Esperanza 960.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Com.

2º Elección síndicos.

3º Designar 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.12|1-Nº 47.041-v.16|1|59

ARGAL

Sociedad Anónima Comercial

Número de Registro 3.478

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de enero de 1959 a las 17 horas, en el local social de la calle Corrientes 345, Piso 4º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio comercial terminado al 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|1-Nº 46.921 v.14|1|59

"B"

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de enero de 1959 a las 15 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes

al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.9|1-Nº 46.935 v.14|1|59

BOLLAG Y ROTH S.A.C.I. y F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para enero 20 de 1959, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1227 (entrepiso), para considerar: 1º Documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio. al 31|10|1958; 2º Remuneración de directores; 3º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.203-v.17|1|59

"C"

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de enero de 1959, en Avda. R. Sáenz Peña 710, 4º piso, Capital, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 30 9|58. y fijación fecha de pago del dividendo.
2º Informe remuneraciones Art. 17 estatuto social. Remuneración del síndico.
3º Elección dos directores titulares y dos suplentes. síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.350.— e 13|1-Nº 47.186-v.17|1|59

C O A
Construcciones y Servicios Públicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para enero 24 de 1959, nueve horas. en San Martín Nº 529, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar modificación art. 5º del estatuto, transformando parte de las acciones de la 11ª serie en acciones preferidas.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.13|1-Nº 47.190 v.17|1|59

CASA STEPHANO S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1959. a las 17 horas. en la calle Directorio 5257, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Determinación del número de directores titulares.
3º Elección de directores titulares y suplentes; síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.198 v.17|1|59

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero próximo a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1958.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, y fijación de sus honorarios.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — La Comisión Liquidadora.
Nota: De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939 se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas. la Asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes
Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
$ 3.000.— e.12|1-Nº 47.048-v.16|1|59

CUMBRE, S.A.C.
Nº de Registro 296
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1959, horas 18, en Corrientes 980, 7º C, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30 9'58.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, fijación de sus remuneraciones.
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.10|1-Nº 46.980-v.15|1|59

"C O L I N"
Sociedad Anónima
Industrial. Comercial. Inmobiliaria, Financiera de Importación y Exportación
Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1959 a las 18 y 30 horas, en el local social calle Lavalle 437, piso 1º, oficina D. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Renovación del Directorio por cese de su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que. de conformidad con las disposiciones estatutarias. deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 2.250.— e.9|1-Nº 46.895-v.14|1|59

CATALINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de enero de 1959, horas 12. en Corrientes 447, esc. 705. para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 30|9|1958.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.9|1-Nº 46.930-v.14|1|59

"E"

ESTANCIA FLUGEL S. A.
Agrop. Inmob. y Comerc.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria correspondiente al tercer ejercicio para el día 31 de enero de 1959, a las diez horas en Avenida Corrientes 222, piso 10. Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.136 .17|1|59

ESTANCIA EL OMBU, S. A.
Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 23 enero 1959, 15 horas, Bmé. Mitre 441 para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º, C. C. ejercicio 30|9|1958.
2º Fijación honorarios directores y síndico.
3º Elección directores.
4º Elección síndicos y 2 accionistas firmar acta. — Buenos Aires. 29 diciembre 1958. — El Directorio.
$ 1.000.— e.12'1-Nº 47,050-v.16|1|59

ELIAS BALONGA S. A.
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 1959, a las 12 horas, en Sarmiento 2186, para tratar:
1º Considerar documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|58.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.083-v.16|1|59

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1959 a las 9 horas, en el local de la calle San José Nº 1330 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración, lectura y aprobación de las modificaciones propuestas a los artículos 3º, 4º y 5º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1958. — El Directorio.
rectorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.
$ 1.750. —e12|1-Nº 47.093 v.16|1|59

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A.
Nº 1602
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1959, a las 16 horas en Tucumán 117, para tratar:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 39º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Retribución al síndico.
5º Aumento de capital.
6º Fijación del número de directores y su elección por un año.
7º Elección de síndico y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —Buenos Aires, Enero 5 de 1959. — El Directorio.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.
$ 2.750.— e.13|1-Nº 47.170 v.17|1|59

"GARAL" SOC. ANON.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Montevideo 1937, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Remuneración al síndico titular.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Aprobación del capital social autorizado, hasta la suma de $ 2.500.000 de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del día 2 de enero del corriente año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e 10|1-Nº 47 032-v.15|1|59

GELATINAS ARGENTINAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas S. A. I. & C., a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1959, a las 12 horas, en el local social, Avenida Corrientes 878. para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un nuevo director para el período que termina el 30 de junio de 1959.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.9|1-Nº 46.940-v.14,1|59

"J"

JUNIN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas para Asamblea General Extraordinaria el jueves 22 de enero 1959, a las 18 horas, en el local social. Tucumán 715, piso 2º, Dpto. A, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de síndico titular y suplente.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.075-v.16|1|59

"L"

LA PALOMA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, escritorio 610, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.
2º Elección por un año de un director, de un primer director suplente y de un segundo director suplente.
3º Elección por un año de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — S. Wesley Smith, director.
$ 2.000.— e.13|1-Nº 47.176-v.17|1|59

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Librería del Colegio S. A., a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 19 de enero del año 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores con funciones ejecutivas.
3º Elección de directores titulares, suplentes y síndicos, en reemplazo de los que cesan.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Julián Urgoiti, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.
$ 2.250.— e.9|1-Nº 46.891-v.14|1|59

LYON ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21|1|1959, a las 12 horas. en Corrientes 447, esc. 705. para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital. — El Directorio.
$ 750.— e.9|1 Nº 46.937-v.14|1|59

"M"

MAL ABRIGO
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 1959. a las 10 horas. en el local calle 25 de Mayo 195, escritorio 610, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse.
2º Honorarios al director y síndico.
3º Elección por un año de un director, un primer director suplente y de un segundo director suplente.
4º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — H. Wesley Smith, director.
$ 2.250.— e.13|1-Nº 47.177-v.17|1|59

"P"

PRODMAR
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero de 1959, a las 17,30 horas, en Avenida de Mayo 560, para considerar:
1º Documentación indicada en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|8|58.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.133-v.17|1|59

PRONOR S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Mercantil y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1959, a las 10 horas, en el local sito en Avda. de Mayo 634, piso 1º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a directores y síndicos.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|1-Nº 47.063-v.16|1|59

PAMPEANA S.A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 26 de enero de 1959, a las 19.30 horas, en la calle Larrea 294, piso 1º, Bs. As., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y facultad al Directorio para emitir las acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.12|1-Nº 47.108-v.16|1|59

PLATANOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del mes de enero de 1959, a las 18 horas, en el local social de la entidad, calle Uruguay 634, 5º piso, J, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Designación de la Comisión Liquidadora y síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.10|1-Nº 47.026-v.15|1|59

PAZ Y RIVES, S. A.
Comercial e Industrial
Sarmiento 528 (2º piso)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de enero de 1959, horas 18, en Sarmiento 528 (2º piso), para tratar:
1º Considerar documentos que cita Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. al 30|9|1958.
2º Elección de un director suplente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 7 de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.10|1-Nº 46.961-v.15|1|59

"R"

REGNIER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 26 de enero de 1959, a las nueve horas, en la sede social Las Palmas 2442, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de dos años (Artículo 7º de los estatutos).
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde la terminación de su mandato (22 de diciembre de 1958) hasta la fecha de la asamblea.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.
$ 1.750.— e.12|1-Nº 47.119-v.16|1|59

"S"

SELENE S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2947 - Buenos Aires
Registro Nº 4018
CONVOCATORIA
Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1959, a las 10 horas, en su local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio 1958 y remuneración extraordinaria al personal directivo, por el mismo ejercicio.
3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1959.
4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1959.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Directora.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.
$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.135-v.17|1|59

S.A.C.Y.F.
Custodias y Financiaciones
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 5757
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de enero de 1959, horas 10, en Sarmiento 528, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio: 30|9|58. — 2º Determinar: número de miembros del Directorio, elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.160-v.17|1|59

SAFIA
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 3.080
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 1959, a las 9 horas y 30 minutos, en Avda. Pte. Julio A. Roca número 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Determinación del número de directores y su elección por tres años. Elección de síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.12|1-Nº 47.094-v.16|1|59

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Industrial, Comercial Agropecuaria
"S.A.I.F.I.C.A."
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 14 de enero de 1959 a las diez horas en la sede social, calle Corrientes 485, piso 6º, oficina 606 de la Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital, artículo 5º de los estatutos sociales.
2º Elección de tres miembros del Directorio en reemplazo de los tres renunciantes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.400.— e.10|1-Nº 46.993-v.14|1|59

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
Nº 2.807
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 1959, a las 10.30 horas, en la sede de la Compañía, Terrero 1714, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.12|1-Nº 47.095-v.16|1|59

Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
Nº de Registro Nº 4.799
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 1959, a las 10 horas, en Salta 2260, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos para asistir a asamblea.
$ 1.750.— e.10|1-Nº 47 018-v.15|1|59

SANTANDER
Soc. Anón. Comerc. Ind., Financ. Inmob. y Agropec.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de enero de 1959, horas 10, en Esmeralda 155, piso 1º, para tratar:
1º Ratificar designaciones del Directorio, o en su caso fijación de su número, elección de reemplazantes y elegir síndicos por renuncia de los actuales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.9|1-Nº 46.899-v.14|1|59

STAUFFER ARGENTINA S. A.
Industrial — Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Stauffer Argentina S. A. I. C., a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1959 a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes 378, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un nuevo director para el período que termina el 30 de junio de 1959.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.9|1-Nº 46.941-v.14|1|59

"T"

TROTERAS
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1959, a las 20 horas, en la sede social, Santa Fe 2690, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el punto 1 del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 12º ejercicio social, vencido el 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades. Remuneración síndico.
3º Elección de tres directores por el término de 2 años.
4º Elección de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.12|1-Nº 47.106-v.16|1|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Sucesión César O. Reybaud comunica que vende su establecimiento de fábrica de medias y zoquetes sito en ALVAREZ THOMAS Nros. 1039|45, Capital, a "San Ambrosio S. A.", quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio vendedores: Pampa 1836, piso 2º; compradores: Tinogasta Nº 3935. Reclamos de ley domicilio compradores, Tinogasta Nº 3935.
$ 750.— e.13|1-Nº 47.139-v.17|1|59

E. Valiño y Cía., martilleros públicos, oficina Esmeralda 155, p. 1 D, Capital, avisa que Nicolás Fernández, Domingo Aragón, Luis Febrero y Lucas Suárez, venden libre de gravámenes a José Varela y Olimpia Cabrera de Alvarez, su negocio de café, bar y venta de helados, sito en AV. INDEPENDENCIA 3201, Esq. 24 DE NOVIEMBRE 795, Capital, constituyendo domicilios los vendedores en el negocio y los adquirentes en mi oficina donde se atienden reclamos ley.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.180-v.17|1|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: Celina Rodríguez de Escobar y Osmar Belquiz Pinto venden a Santiago Carracedo y Manuel Mancebo, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en AVENIDA DE LOS INCAS número 4466, Capital Federal. Reclamos de ley domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 750 e.13|1-Nº 47.123-v.17|1|59

Gabieiro y Díaz, balanc., Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Antonio Corral vende a F. Fanego, M. López Oubel y J. García su parte en rest. y bar que, en sociedad, explotan en la Av. L. N. ALEM 922, de esta Ciudad, domic. contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 500 e.13|1-Nº 47.154-v.17|1|59

Organización "Emi" por intermedio de su representante Sr. Emiliano López, martillero público nacional, Mat. 1587, con oficinas en la calle Uruguay 344, 4 p. H, Capital, T. E. 40-5877, avisa al comercio que el Sr. José Aranda ha vendido a los Sres. Zelindo Borettini y Armando Gallo el lavadero mecánico, de su propiedad denominado "Stella Maris" sito en la calle AZARA 781 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.147-v.17|1|59

Alcaraz y Tedesco, corredores, comisionistas y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, avisan que Victoriano Casas y Eugenio Sequeiros venden a Angel Cuervo Blanco, José Manuel Fernández, Amador Botana y Aurelio Ponte Varela, su negocio de casa de lunch, bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA BELGRANO 1235, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Nota: Este edicto anula el de fecha 7|11 al 12|11|58, por error de nombre de un parte.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.092-v.16|1|59

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, el señor Juan Antonio Pi de la Serra vende a los señores Manuel Alberto Piñeiro y Raúl Remigio Piñeiro su negocio de panadería, fábrica de masas, despacho de pan y confitería sita, en esta Capital Federal, calle AVDA. CORRIENTES Nº 1178|1176. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.10|1-Nº 47.023 v.15|1|59

A. Gómez Galiana y Castellanos, martilleros públicos, oficinas "Comercial Panadera", Rawson 714, Capital, avisan: Pedro Oscar y Alberto Bellingieri venden a Saturnino Guillermo Roude, la panadería mecánica y fábrica de masas, de AVDA. JORGE NEWBERY número 3832|34. Reclamos nuestras oficinas domicilio de partes.
$ 750. —e.10|1-Nº 47.012 v.15|1|59

R. López y Cía, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1408. T. E. 37-3970. Avisan que Angel Nicolás

Reale, vende a Germán Fariña su negocio de hotel alojamiento sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 4764, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.949-v.15|1|59

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Alonso Hermanos, sociedad de hecho integrada por: José Alonso Alvarez; Saturnino Alonso Alvarez y Federico Alonso Alvarez venden a Félix Vega y Mario Sbernini, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle AGUERO Nº 596 esq. GUARDIA VIEJA Nº 3303 16, Capital, domicilio partes negocio. Recl. n|oficinas.
$ 1.000.— e.10|1-Nº 46.973-v.15|1|59

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: José Fernández, vende a Oscar Martínez, su negocio de restaurante, bar, calle Av. AMANCIO ALCORTA Nº 1601|5|7. Cap. Dom. part. neg. Recl. n|oficinas.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.975-v.15|1|59

Blanco, Alvarez, Feijoo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. L. Sáenz Peña Nº 250, T. E. 38-1332 y 1527 avisan Manuel Gil, José María Méndez, José Ruitiña, Manuel Méndez y Manuel Deiros venden a Domingo Ramos y Miguel Ramos, el café, bar y casa de lunch, sito en esta ciudad, AVDA. SAN MARTIN Nº 3001, esquina TRELLES. Domicilios de las partes y reclamos ley n| oficinas.
$ 1.000.— e.10|1-Nº 46.992-v.15|1|58

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750. Avisa: Sergio López, vende a Amadeo González y Evaristo Pérez su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas (2 juegos), calle AVELINO DIAZ 1754, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, en mis oficinas.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.865-v.14|1|59

José Sampayo, Luis Fernández y Alberto Julio Fernández, instalados con café y bar y casa de lunch en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5702|10|12 y FRANCISCO BEIRO Nº 3115 comunican que el 31 de diciembre de 1958 han cesado en sus actividades. Reclamos de ley en el domicilio antes indicado. Pasiva a cargo partes iguales.
$ 750.— e.9|1-Nº 46.923 v.14|1|59

Eduardo F. Vila, mart. púb., of. Av. de Mayo 847, 5º, avisa que: Constantino Vázquez, Manuel Laterza y Constantino Araujo, venden a Eduardo Norberto Acedo, el negocio de Restaurante y bar sito ALVAREZ JONTE 4565, Capital. Reclam. en mis ofic., domicilio de partes.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.934 v.14|1|59

Agueda y Fernández S.R.L., corredores y martilleros públicos avisan: Elías Domínguez de Controne vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle AGUILAR Nº 2444 de esta capital al señor Apóstolo Camburis. Domicilio de las partes en dicho negocio; reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas, Uruguay 263, 2º, 23, Capital.
$ 750.— e.9|1-Nº 46.945 v.14|1|59

J. y F. Fittipaldi & Cía., mart. público, of. C. Calvo 4378, avisan: José Domingo Picone, vende a Arturo Victorio Rizzo su vta. de comest. pimenor y beb. env. gral., sito AV. GRAL. F. F. DE LA CRUZ Nº 3374, Capital. Dom. part. m|neg. Recl. ley, n|oficinas.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.915-v.14|1|59

Rodríguez y Cía., Martilleros, Ecuador 943, Ciudad, T. E. 88-4432, avisan, José Cirilo Segvic y Ada Cherzanas de Segvic, venden a Hortensia Lucía Wagnet de Bidart y Pedro Evangelista Bidart, negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta Bebidas Envasadas, AVELINO DIAZ 321, Capital. Recl. ley n|oficinas, dom. partes.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.881-v.14|1|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536, Capital, avisan: Manuel Calvo Fuentes y Luis Crespo Fernández, venden a Joaquín Martínez y Antonio Río, media parte indivisa, correspondiente al negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en la AVENIDA CABILDO 3101. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.9|1 Nº 46.908-v.14|1|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536, Capital, avisan: Isidro Priede, vende a Josefa Rodríguez, Manuel Junqueira y Peregrina Luisa Trigo, su negocio de Hotel Pensión, sito en ARCOS Nº 2375. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.909-v.14|1|59

"B"

Rivar, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. Callao 220, T. E. 45-8593, avisan: el señor Dionisio García vende al señor José María Pañeda su parte mitad indivisa en el negocio de lechería, bar y lunch, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1919, domicilio de las partes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.
$ 750 e.13|1-Nº 47.141-v.17|1|59

Roberto Juan Facio Zeballos, Angel Luis María Bottacchi, Roberto Angel Collazo y Héctor Silvestre Castagnino, venden, ceden y transfieren a Alberto Cao, quien adquiere por cuenta y orden de Compañía Pesquera Costera del Sud S. R .L. (en formación) doscientas veinte y seis cuotas sociales de la firma Safip S. R. L., propietaria del buque pesquero Capitán Piedrabuena, Mat Nac. 4161. Los acreedores de la firma Safip S. R. L. y del barco Capitán Piedrabuena deberán presentarse a formular sus reclamos de ley y dejar debidamente constancia de sus créditos, en el domicilio del comprador, sito en Ate. Brown 2646 de la ciudad de Mar del Plata, no haciéndose cargo el comprador de pasivo alguno que no se haya hecho valer dentro del término de ley 11.867 y el fondo que se transfiere está ubicado en la calle BERMEJO 187|99, PUERTO MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES.
$2.000.— e.12|1-Nº 47.112-v.16|1|59

Se hace saber por el término de ley la disolución de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Tomás Pascual e Hijo", dedicada a la fabricación de productos químicos, domiciliada en la calle BOLIVAR número 1254, compuesta por los señores Tomás Pascual y Oscar Atilio Pascual, domiciliados en la calle Bolívar Nº 1254; haciéndose cargo del activo y pasivo "Tomás Pascual, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)". Reclamos de Ley: Bolívar Nº 1254, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.958-v.15|1|59

Orlando Parracia, balanceador, Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Fatme Chall de Awada, vende su carnicería BASUALDO 2640, Capital a Juan Carlos Melc. Reclamos ley mis oficinas domicilio partes.
$ 500.— e.10|1-Nº 47.004-v.15|1|59

Aarón Kuc, martillero con oficinas en la calle Carhué 1535, de Capital Federal, T. E. 68-2678, avisa que el señor David Díaz, vende su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas, sito en la calle BERMUDEZ Nº 2718, Capital Federal, a los señores Pablo y Antonio María Romaniello. — Reclamos de ley en oficina donde fijan domicilio las partes.
$ 750.— e.9|1-Nº 46.911-v.14|1|59

"C"

Se comunica que el señor Bernardo Marcos Vegh transfiere el activo y pasivo de su negocio de artículos de marroquinería, sito en la calle CENTENERA 136, Capital Federal, a los señores Ladowski y Chorowski. Oposiciones Coronel Antonio Sussini 2293 departamento A., Capital Federal, dom. de las partes.
$ 500 e.13|1-Nº 47.127-v.17|1|59

Se hace saber que "Algra, Comercio e Industria Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CORDOBA 2550, de esta Capital, transfiere con efecto retroactivo al 30 de junio de 1958, el activo y pasivo de su negocio que tiene por objeto la venta e importación de repuestos para automotores a "Algra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual domicilio. Reclamos de ley Córdoba 2550.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.167-v.17|1|59

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores Nicanor Ramón Salgado y Alberto Salgado, venden a los señores Roberto Osvaldo González, José Armando Coccaro, Juan Manuel Coccaro y Leonildo Ciriaco González su negocio de panadería mecánica, sita en esta Capital Federal, calle COCHABAMBA Nº 2662|2664. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.191-v.17|1|59

"Org. Campitelli", Mart. público, G. J. Campitelli, Larrea 505, avisa que la venta del garage CONDARCO 55, realizada por Juan Angel Pomatti y Vito Di Capua, según publicación de este "Boletín", Nº 46.047, quedó sin efecto por acuerdo de partes. Reclamos ley n|oficinas domicilios partes.
$ 500 e.13|1-Nº 47.148-v.17|1|59

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, avisan: Isidro Vilariño, vende parte mitad indivisa hotel, CARLOS CALVO 875, 3º a Manuel López López, Fidel Soto. María Carmen Gloria Vilariño de Saco. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.047-v.16|1|59

Se hace saber por el término de ley, la disolución con retroactividad al 20|11|1953, de la Sociedad de hecho, "Carbonelli e Izquierdo" integrada por Enrique Izquierdo y Juan José Carbonelli, dedicada al fraccionamiento y venta de vinos, con domicilio en CARHUE 2173, de la Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Juan José Carbonelli. — Reclamos de ley: Escribanía López; Avda. R. Sáenz Peña 995, 2º piso, Capital.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.066-v.16|1|59

Federico Hernández, martillero público, avisa: Domingo Krenz vende a Fernando Jorge Krenz, su despostadero de carnes y afines sito PUESTO 25, MERCADO E. BEN S.R.L., CONSTITUCION 1111, Cap. Reclamos ley mis oficinas, Alsina 1214, 1º piso, Of. 11|12. Domicilio partes, mismo negocio.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.965-v.15|1|59

Vázquez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. Maipú 376, 4º piso "A", Vicente López, avisan que por su intermedio los señores Ramón Rocha y Ramón Barreiro, venden al señor Tomás Leonardo Bianchimano, su negocio de Panadería y Confitería, sito en la calle CUBA 2947, de Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.9|1-Nº 46.877-v.14|1|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José María Pereira y Antonio Fernández, venden a Francisco Blas, Antonio Raggio, Enrique García Díaz, Jesús Martínez y Aurelio Martínez, negocio Hotel, sito CABILDO Nº 3230. — Domicilio partes: vendedores: Venezuela 3985 y compradores: Guevara 408, Capital. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.9|1-Nº 46.897-v.14|1|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Oscar Etcheberrigaray, vende a Amador Peña, negocio Despensa, sito CURAPALIGÜE Nº 1598 esquina BALBASTRO. — Domicilio partes: vendedor: Pumacahua 1551 y comprador: San Juan 3140, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 750.— e.9|1-Nº 46.896-v.14|1|59

Se avisa que Natalio Federico Pirovano, con domicilio en la calle Rioja 1394, vende el negocio de Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas, sito en la calle CONSTITUCION 2999 esquina RIOJA 1394, a la sociedad en formación "Las Golondrinas S. R. L.", integrada por Pedro Morandi, Juan Cavaglia, José Moiso y Carlos César Dallier Cabrera. Domicilio de la sociedad y de los socios el mismo del negocio. Reclamos de ley: Escribanía Marcelo E. Díaz Romero, Paraná 608, piso 4º.
$ 1.000.— e.9|1-Nº 46.590-v.14|1|59

Avisa don Alberto Noborn Shinya vende a don Héctor Shigueru Shinya su parte social del negocio de tintorería denominada "Tintorería Concordia" ubicada en la calle CONCORDIA 4824 libre de todo gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.919 v.14|1|59

"D"

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores mart. públ., Of. Talcahuano 35, T. E. 38-6904, Capital, avisan que Arturo Galiñanes vende a Benjamín Kalinanowiecki su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en el mercado Defensa, puestos números 20, 21 y 22 de la calle DEFENSA 1424. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750 e.13|1-Nº 47.131-v.17|1|59

Alcaraz y Tedesco, corredores, comisionistas, y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, T. E. 45-8343, avisan que Franco Maltagliati y Agustín Maltagliati, venden a Herminio Cánepa y Alfredo Cánepa su negocio café, bar y fiambrería, sito en DIRECTORIO 1699 esquina CURAPALIGÜE 490 y 494, Capital Federal. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|1-Nº 47.089-v.16|1|59

"E"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: el señor José Rodríguez vende a sus condominos señores José Muleiro, Ricardo y Victorino López la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y bar, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 40|44, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos término de ley nuestras oficinas.
$ 1.000 e.13|1-Nº 47.142-v.17|1|59

Esteban P. Podestá, con oficinas en Uriarte 1303: T. E. 54-8125, avisa: Que los señores Siegbert Van Geldern y Herman Van Geldern, venden a la señora Rosa K. de Hess su negocio de fiambrería, sito EL CANO 3064. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, a mis oficinas.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.952-v.15|1|59

Orlando Parracia, balanceador, Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Pedro Mateju vende su fiambrería y quesería, EREZCANO 3002, Capital, a Manuel Lorenzo y Justo Lorenzo. Reclamos ley, mis oficinas domicilio partes.
$ 500.— e.10|1-Nº 47.003 v.15|1|59

Carlos A. Lozano martillero público, avisa que Paolo Chessa vende a Carlos Gerolamo Sigaudi y Adolfa Delu de Sigaudi su negocio de casa de pensión sito en esta Capital, calle EDUARDO ACEVEDO Nº 85. Reclamos de ley en mis oficinas, Uruguay 627, piso 3º, Dto. "H", donde constituyen domicilio.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.862-v.14|1|59

"F"

Federico Hernández, mart. público, avisa: Jorge Katopodes, Elías Xideas y Karabet Kagiagian venden a Julio T. Aquino, José Piñeiro y Manuel Carballo su negocio de café, bar, sito FEDERICO LACROZE 3193, Cap. Recl. ley Alsina 1214, 1º piso, ofs. 11 y 12. Domicilio partes mismo negocio.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.964-v.15|1|59

"G"

Se avisa por cinco días que Carmen Mejuto de González, y María del Carmen González Mejuto en su carácter de únicas sucesoras de don Baltazar González, venden y transfieren a los señores Roberto Rodríguez, Pedro Bascoy Pedreira, Manuel Quintela y Alvaro Lareu, la parte indivisa que al causante correspondía en el negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Lumiton", sito en la calle GAONA 2702 esquina BOYACA, Capital Federal. — Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes, Reconquista 336, 2º piso, depto. "FF".
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.045-v.16|1|59

Berger Hnos., martilleros públicos, Alsina 1782, 1º B, avisan que Estrella Acrich de Furman, vende Peluquería damas, GIRARDOT 1698, Capital, a

Moisés Hersch Kantor, domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.046-v.16|1|59

R. López y Cía., martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1408, T. E. 47-3970, avisan que Werner Goldmann vende a Ramiro Vázquez, su negocio de hotel alojamiento sito en GARAY 247, PISO I., DPTO. B. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.951-v.15|1|59

Juan Mateo Musso, martillero público, con oficina, Gandará 3150, Capital avisa que Juana Fielli, vende a Laureano Faetto su negocio de despensa sito en GAMARRA 1302. Capital, domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.960-v.15|1|59

"H"

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan: que Raúl Jacinto Alonso y Tomás Santos, venden a José Hermida y Manuel Antero Hermida, almacén y bar, HUMBERTO 1º Nº 1299, loc. ambos. Reclam. ley n|oficinas.
$ 500 e.13|1-Nº 47.161-v.17|1|59

"J"

Organización Manox, José Oxman martillero público; avisa que: Susana de Benti y Benga vende su negocio de hotel alojamiento sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2465, Capital, a María del Rosario Conde de Amor y Manuel Amor. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, P. 1º domicilio partes.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.994-v.15|1|59

"M"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que María Carmen Soliño de González vende a Antonio Fernández negocio despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, establecido MONTIEL 1820, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas. Domicilio partes.
$ 750.— e.13|1-Nº 47.138-v.17|1|59

José Marini y Manuel Pena, venden a Roque Jorge Agostino, Salvador Agostino y Antonio Chirico el restaurante y bar "Marini" de MATHEU 239 y anexo del primer piso de MATHEU 233. Reclamos de ley: escribano Murguet, Tucumán 1335, domicilio contratantes.
$ 500., e.13|1-Nº 47,158-v.17|1|59

Claudio Sánchez, de acuerdo Ley 11.867, avisa que vende su negocio de "Modas y lencería", ubicado en la calle MONTIEL Nº 53, a los señores Mario Sarquis Kusa y Guillermo Marcos Otalora, libre de deuda, prenda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Montevideo 654, Cap.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.115-v.16|1|59

Alcaráz y Tedesco, corredores comisionistas y martilleros públicos, Lavalle 1454, piso 1º, oficina 6, T. E. 45-8343 avisan que Luis Giannotti, vende a Francisco Aiello, su negocio de fiambrería y quesería, sito en MORELOS 703, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.088-v.16|1|59

"N"

"Gran Norte", Inmobiliaria y Comercial, S. R. L., representada por R. O. Spinelli Mart. Pub. oficinas en Avda. Santa Fe 2489 T. E. 80-5640 avisan que: Humberto Cerbino y Cía. S. R. Ltda., venden a favor de los señores Maximino González Fernández y Ermundo Martínez, su negocio de "fiambrería" establecido en la calle NUÑEZ Nº 3825, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, dom. de las partes.
$ 750 e.13|1-Nº 47.200-v.17|1|59

Esteban P. Podestá, con oficinas en Uriarte 1303, T. E. 54-8125, avisa: Que el señor José María Posada vende a Pedro Borlenghi y Juan González, su negocio de despensa, sito en la calle NUÑEZ 6169. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, a mis oficinas.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.950-v.15|1|59

"P"

Veder Camarotta, martillero público, con oficinas en Corrientes Nº 1393, piso 4º, avisa por cinco días que don Julio López ha vendido su negocio de radio y televisión sito en esta Ciudad, calle PEDRO GOYENA Nº 1710 a los señores Sixto Marcelo Villarino e Italo Pastore, todos domiciliados en calle Lautar Nº 259. Dto. "B". Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 750.— e.13|1-Nº 47.144-v.17|1|59

Se avisa que Azpeitia y Cía., S. R. L., vende a Azpeitia y Cía. S. A. el activo y pasivo del negocio de caños y accesorios con domicilio en la calle PATRICIOS 250. Reclamos de ley Dr. Juan Conde, Avda. Diag. R. S. Peña 1110, 1º piso, oficina 7.
$ 500.— e.13|1-Nº 47.150-v.17|1|59

Alberto P. Correa, martillero, avisa Mario Oscar Gui, Nélida Angela Scifo de Gui y Norberto Scifo, venden negocio despensa, despacho comestible y despacho bebida al copeo, calle PATRICIO 1691|93|99, esquina CALIFORNIA 1301|5, Cap., a Pedro Barrios y Elena R. de Barrios e Hijos, haciéndose cargo los compradores del saldo. D|pagarés de los anteriores propietarios; reclamo ley, domicilio partes, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.976-v.15|1|59

De acuero Ley 11.867 se hace saber que el señor Ricardo Lorenzo Blanco, vende a los señores Luis García, Manuel Represas Taboas y Eduardo Cuniolo (Sociedad en formación) su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA número 1007. Reclamos de ley, Curto y Cía., balanc. y mart. públicos, Avda. de Mayo 1190, piso 1º.
$ 750.— e.10|1-Nº 47.022 v.15|1|59

Miguel Blanco, martillero público. ofic. C. Pellegrini 527, comunica al comercio en general que el Sr. Alberto Varela vende libre de pasivo a los señores Nicolás Mercuri, Alberto Rouz y José Moure el negocio de hotel denominado "Hotel Ocean" sito en la calle PUEYRREDON 312. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.889 v.14.1'58

"R"

Abad Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: Luis Francisco José Calvi vende a Gerardo Fontao Canda su negocio de garage y venta de nafta y lubricantes, sito en RIO DE JANEIRO Nº 477, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|1-Nº 47.125-v.17|1|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, piso 1º, T. E. 37-5354, avisa: Amadeo Taboada Peña, vende su media parte del negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en avenida RIVADAVIA 4933 esq. FLORENCIO BALCARCE 8, Capital, a su condómino Raimundo Leonardo Mosteiro, quien se hace cargo del activo y pasivo existente. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.076-v.16|1|59

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros, V. Cevallos 628, Capital, avisan que: Serafín Menéndez, Atanasio Iglesias, José Feijoo y Pedro Dailly, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados, sito en la calle RIVADAVIA 2480, Capital, a Luis Coira, José Tomás García, Esteban Karmelic, Manuel Díaz Carvalho y Juan Carlos Verdi. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.10|1-Nº 46.963-v.15|1|59

David Pérez, Soto y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan al comercio que el señor Luis Busano vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle RIGLOS 515, Capital, libre de toda deuda y gravamen, a la señora Rosa Asunción Alicia Méndez de Martínez y Diego Martínez. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.956-v.15|1|59

Rodríguez y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Ecuador 243, T. E. 89-8001, avisan: la señora María Calzoni vende a José Ledesma, Miguel Ledesma, Epifanio Ledesma y Eduardo Iñiguez su negocio de tintorería sito RIOJA 486, Ciudad. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.9|1-Nº 46.880-v.14|1|59

Emilio Rodríguez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficina Arregui 3615, Capital, T E. 50-2968, avisa que el señor Jesús M. López vende su negocio de despensa de fiambrería y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital calle RIOJA Nº 441, al señor José María Posada. Domicilio de las partes, reclamos de ley término legal en mis oficinas.
$ 750.— e.9|1-Nº 46.924 v.14|1|59

"S"

Abad Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: Manuel Alvarez vende a Manuel Cesario Otero Mignez y José Rey su negocio de hotel alojamiento, sito en SERRANO Nº 2288. Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|1-Nº 47.122-v.17|1|59

Vicente Fernández avisa que vende su parte del negocio de cafe, bar, casa de lunch y restaurante, sito en calle SAN PEDRITO 30, Capital, al señor Manuel Cortes, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley en mismo negocio.
$ 500 e.13|1-Nº 47.173-v.17|1|59

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. púb., ofic. Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que el señor Ricardo Riveiro vende a los señores Julio Rodríguez Alvarez, Joaquín Mariño Castro, Manuel Vidal, Juan Souto y Manuel Rodríguez Pérez, su negocio de hotel denominado "Santa Marina", establecido en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1440. Reclamaciones términos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.055-v.16|1|59

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Rincón 176. Avisan que Antonio Menéndez, Santos Díaz, Ramón Iglesias y Ramón Rubio, venden a Santos Díaz, Víctor García, Balbino Villar, Belarmino García y Alfredo Menéndez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de buffet Centro Asturiano de Buenos Aires, sito en la calle SOLIS 475. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.10|1-Nº 46.953-v.15|1|59

Isidoro Russo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 538, 3º p. derecha, T. E. 87-8175, avisan al comercio que por nuestro intermedio el señor Efthymios Voutsinas, vende al señor Anastasio Giorgiú, su negocio de lunch y casa de baile, sito en la calle SUAREZ 264. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.959-v.15|1|59

Domingo Muia, avisa que vende a Alicia Gelleri de Schumacher, su negocio de modas, denominado "Modas Sport Muia", sito en SUIPACHA 1093. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Bernardo de Irigoyen 621, piso 4º G.
$ 500.— e.10|1-Nº 46.970-v.15|1|59

Manuel Martín y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, Of. 623, Capital. T. E. 33-1216, avisan que: Pedro Castelo vende a Juan Pastorini una tercera parte indivisa del negocio de hotel sito en SAN JUAN 1071, libre de deuda y gravamen. Domicilio vendedor, en el negocio. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.990-v.15|1|59

Doctor Carlos Ernesto Niebuhr, con oficinas en la calle Reconquista Nº 336, of. 16, piso 11, avisa: que "Esuco, Empresa Sudamericana de Construcciones Soc. de Resp. Ltda." con domicilio en la calle SALTA Nº 2026, piso 4º, Capital Federal, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Esuco, Soc. Anón., Empresa Sudamericana de Construcciones y Anexos", con igual domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.9|1-Nº 46.876 v.14|1|59

De acuerdo ley 11.867 se hace saber que los señores Andrés Castro, Jesús Fernández, Ricardo Martínez, Manuel Martínez, Ramiro Rodríguez, Simón Rodríguez y Manuel Castro, venden a los señores Masao Okumura y José García Pérez (Sociedad en formación) su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y helados, sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 2320 Reclamos de ley, Curto y Cía., balanc. y mart. públicos, Avda. de Mayo 1190 piso 1º.
$ 1.000.— e.10|1-Nº 47.021 v.15|1|59

María del Carmen Rodríguez y Eloísa Rodríguez, domiciliadas en San Juan Nº 1425, avisan al comercio y público que venden libre de todo pasivo, su negocio de fiambrería y quesería, sito en SAN JUAN 1429, a José Borgogna y Herminia Garbarino de Borgogna domiciliados en San Juan 527. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 382, piso 1º "A", (Estudio del doctor Salomonoff)
$ 750.— e.9|1-Nº 46.888 v.14|1|59

"T"

Avisan: Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Anastasio Peralta vende a Francisco Bihari su despacho de pan y venta de helados, sito TINOGASTA 5675, domicilio partes. Reclamos de ley a Bartolomé Mitre 2117.
$ 500 e.13|1-Nº 47.157-v.17|1|59

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 481 de esta Capital, T. E. 37-0860, avisan que: la Sra. Rosa F. de Topet, vende a la Sra. Francisca Sánchez de Morbidelli su negocio de hotel alojamiento, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle TUCUMAN Nº 900, piso 2º, Depto. 6, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|1-Nº 47.060-v.16|1|59

Pérez Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Aladino Pis Valdez, Salvador Castello y Alfredo Llamas venden a Ezequiel Roberto Cantarelo Rogelio Barbosa, Saturnino Piñeiro, Arturo Nogueira y Camilo González, negocio café y casa de lunch "El Central" sito TRIUNVIRATO Nº 3751; domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.10|1-Nº 46.977-v.15|1|59

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T.E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Francisco Eduardo Villares vendía a Felisa Carrera González Vda. de Boente, Gerardo Jorge Boente Carrera, Concepción Felisa Boente Carrera, Manuel Primitivo Boente Carrera, José Marcelino Boente Carrera, Francelina Nieves Boente Represas de Boente Carrera y Manuel Ibáñez Carrera negocio de despacho de comestibles sito TALCAHUANO Nº 151|55.
$ 1.000.— e.9|1-Nº 46.893 v.14|1|59

"V"

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. púb., ofic. Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisan que los señores Angel, Luis Antonio y Justo Fernández venden a los señores José Antonio Fernández y Ermenegildo Prieto, su negocio de hotel denominado "Noya", establecido en esta Capital calle VENEZUELA Nº 1477. Reclamaciones términos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.12|1-Nº 47.056-v.16|1|59

Carlos Fernández, martillero, Av. S. Martín 5210, avisa: Juan Palomer y Francisco Rodolfo Suárez, venden negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas, VIEYTES 1502, a Onofre Moreno y Leopoldo Novo, libre deudas y gravámenes. Reclamos ley y domicilio partes mi oficina.
$ 500.— e.12|1-Nº 47.054-v.16|1|59

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Nicolás Colovos vende sus 2|4 partes indivisas y Andrés Cámara una 1|4 parte indivisa a los señores Manuel Gerardo Mansilla; Julio Sánchez y Paulino Toja, quienes constituyen sociedad de hecho con Andrés Cámara, del negocio de hotel alojamiento denominado "Mendoza", calle 25 DE MAYO Nº 674|6, Capital. Dom. part. neg. Recl. n|oficinas.
$ 1.000.— e.10|1-Nº 46.974-v.15|1|59

"Z"

Elías Achcar, avisa que ha transferido su fondo de comercio en el ramo de mayorista industrializador de tejidos, con domicilio en la calle ZAMUDIO 5155, piso 1º de esta Capital Federal, a la razón social "Elías y Wadih Achcar & Cía., Soc. de Resp. Ltda.". la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo al 1º de enero de 1959. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Cabezón 2275, Capital.

$ 750.— e.12|1-Nº 47.121-v.16|1|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alberto Horacio Rosas. escribano público a cargo del Registro Nº uno de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz hace saber que don Bernardino García vende a don Ramón Bach, su negocio de despensa "La Argentina", ubicado en la calle ALMIRANTE ZAR Nº 501 de Puerto Deseado. Quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamos a calle Gregores Nº 769. Puerto Deseado. domicilio de las partes.

$ 750.— e.10|1-Nº 46.398-v.15|1|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 20 de enero de 1959, a las 17 hs., rematarán la tiamorería calle INDIO 6100, orden Carmen Fernández de Salerno. domicilio allí. Reclamo término de ley. en nuestras oficinas.

$ 500.— e.13|1-Nº 47.156-v.17|1|59

Juan A. Wegessy, martillero público, Ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 29 de enero a las 14 horas, todas las existencias del café - bar establecido Avenida Leandro N Alem Nº 26, propiedad de los señores Manuel Liñares y Antonio Pérez. domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.12|1-Nº 47.068-v.16|1|59

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, hace saber que el día 20 de enero de 1959, a las 14 horas, rematará sin base, al detalle las existencias del negocio bar-restaurante "Splendid", situado calle Ayacucho 1570, propiedad de Belarmino Martínez, Rogelio Rodríguez, José Gendar, Secundino Granja, Jesús Carabel y Severo Barbeira, que giran "Martínez, Gondar y Cía." (Sociedad de Hecho), domiciliados en el mismo. reclamaciones ley 11.867. mis oficinas.

$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.090-v.16|1|59

Pascual A. Fernández, martillero público oficinas Cangallo 1633, hace saber que los días 27, 28 y 29 de enero de 1959. a las 14 horas, rematará sin base al detalle, las existencias del negocio de hotel restaurante "Savona", situado calle Rivadavia 1885, propiedad de Manuel Arias, Valentín Fernández, Marcelino Fernández, Manuel Castro. Esperanza R. viuda de Puente Albino Barreiro y Antonio Falgueirosa que giran "Fernández, Arias y Compañía" (Sociedad de Hecho). domiciliados en el mismo. Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas.

$ 1.000.— e.12|1-Nº 47.091-v.16|1|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COMERCIAL BELGO ARGENTINA S. A. C. F. e I.

Hace saber a los señores accionistas la emisión de m$n 1.200.000.— para abonar un dividendo provisorio en dos series de acciones de m$n 600.000.— cada una. Dichas series Nros. 21 a 22 estarán compuestas de acciones ordinarias de m$n 100.— cada una con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.13|1-Nº 47.201 v.15|1|59

GALAPLAST S. A. I. y C.

Comunícase que la asamblea general del 22|12|1958 ha resuelto un aumento de capital de $ c|l 4.800.000.— mediante la emisión de las series 14ª a 25ª de acciones ordinarias de un voto, facultando al Directorio para fijar el momento de cada emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 600.— e.13|1-Nº 47.193 v.15|1|59

CALEFONES HEINEKEN S. A. IND. Y COM.

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria realizadas el día 31 de octubre de 1958, y de acuerdo con el art. 9º de los estatutos sociales, ha dispuesto: 1º) La emisión de 60.000 acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal total de seis millones de pesos moneda nacional. 2º) Destinar 20.000 acciones de la citada emisión para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, las cuales se ponen a disposición de los señores accionistas, en el local social, calle Córdoba Nº 645, piso 3º, contra presentación de los respectivos certificados provisorios. 3º) Ofrecer a los señores accionistas la suscripción a la par de las restantes 40.000 acciones de esta emisión, gozando del derecho preferencial estatutario en proporción a sus respectivas tenencias. 4º) Aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional.

$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.196 v.15|1|59

LABORATORIOS OFTALMOLOGICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

"SUSCRIPCION DE ACCIONES"

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las acciones hasta completar el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional, haciendo uso de la autorización del artículo quinto, capítulo II, de los estatutos, y colocar seis series de acciones ordinarias de la clase "A" y la emisión íntegra de las diez series de acciones clase "B".

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto dentro del plazo fijado por el mismo, en el local de la calle Medrano 510, de la Capital Federal.

Se ha fijado las siguientes condiciones de pago: 30 o|o en efectivo en el acto de la suscripción: 30 o|o en efectivo a los sesenta días de la fecha de la suscripción y 40 o|o a los ciento veinte días (120) de la fecha de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|1-Nº 47.171 v.15|1|59

LARROUDE Y CIA. S.A.C. e I.

Se avisa a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 4ª serie de acciones del capital social, de $ 500.000 m|n. dividida en 500 acciones ordinarias al portador de $ 1.000 cada una. Al tiempo de formalizar la suscripción deberá integrarse, como mínimo, un 25 por ciento del valor suscripto. — Buenos Aires, Enero 9 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.13|1-Nº 47.172 v.15|1|59

PAYE

S. A. Agropecuaria, Comercial Financiera e Industrial

Sarmiento 329 — Capital

N — 8808

Se comunica que el capital ha sido elevado a la suma de $ 6.700.000 m|n mediante la emisión de 900 acciones ordinarias nominativas de v$n 1.000 m|n c|u de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 5 de enero de 1959, que fijó el capital autorizado en la expresada cifra. — El Directorio.

$ 600.— e.13|1-Nº 47.181 v.15|1|59

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.

Legajo Nº 5.226

AUMENTO CAPITAL

De acuerdo con el artículo segundo de los estatutos, se hace saber que el capital autorizado de m$n. 13.000.000, ha sido aumentado a m$n. 15.000.000, según escritura de fecha 1º de diciembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|1-Nº 47.152-v.17|1|59

INDIA

Cía. de Seguros Generales S. A.

Bolívar Nº 177 - Buenos Aires

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto abrir la suscripción entre los actuales accionistas de 1.750 acciones ordinarias nominativas de v$n. 100 cada una, al contado, las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

Los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia par. la suscripción, con una prima del 5 %, de 0.14 de acción por cada una que posean. La suscripción deberá efectuarse desde el 19 hasta el 23 de enero de 1959, en la sede social, Bolívar 177, de 13 a 19 horas, contra presentación del cupón Nº 6 procediéndose después de esa fecha a prorratear entre los accionistas interesados y en proporción a sus tenencias, cualquier saldo de acciones que quede sin suscribir. A tal efecto, se invita a los señores accionistas que indiquen si desean suscribir acciones además de su proporción básica para el caso de que quede algún remanente sin adjudicar. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 7 de enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.950.— e.13|1-Nº 47.137-v.15|1|59

MIGUEL A. MATTAR e HIJO S. A. Ind. Com. Financ. e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que en reunión de Directorio de fecha 20 de noviembre de 1958, se ha resuelto emitir las series 61 a 80 inclusive de acciones ordinarias, compuesta cada serie de 2.000 acciones, al valor nominal de $ 100 cada una, pagadero al contado y hasta el 22|1|1959. Se recuerda a los señores accionistas, el derecho de preferencia que establece el artículo 4º de los estatutos que también reglamenta las emisiones. — El Directorio.

$ 750.— e.13|1-Nº 47.129-v.15|1|59

LIBERTADOR S. A.

Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

(Decreto Nº 21.731|57)

Nº de Registro I. G. de J. 8.147

Hace saber en cumplimiento de las disposiciones legales, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de pesos 9.000.000 m|n. (nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal) nominales, de acciones correspondientes a las series de 8ª a 16ª. Pago 10 o|o al contado; saldo facultativo Directorio, Ayacucho 490, 4º piso, horario de 15 a 18 horas.

$ 750.— e.13|1-Nº 47.145-v.15|1|59

BOSQUES ORDENADOS S. A.

Forestal, Industrial y Comercial

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de acciones correspondientes a la serie 23ª, para proceder al pago a los señores accionistas del dividendo en acciones correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1958, el que se halla a disposición de los mismos a partir del 9|1|59, en la sede social calle Lavalle Nº 548, 6º piso. — El Directorio.

$ 600.— e.12|1-Nº 47.120-v.14|1|59

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº de Registro 1.960

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio dispuso, en su sesión de fecha 17 de noviembre de 1958. la distribución de un dividendo provisional de $ 3.200.000.— m|n. c|l. en acciones liberadas de la Sociedad, equivalente al 32% del capital emitido, suscripto y realizado hasta esa fecha.

A tal efecto resolvió la emisión de las series 26a., 27a., 28a., 29a., 30a., 31a., 32a. y 33a., de acciones ordinarias, con derecho a dos votos por acción, por un total nominal de pesos 3.200.000.— m|n. c|l., habiéndose firmado la correspondiente escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio.

Las nuevas acciones se entregarán a los señores accionistas en la proporción indicada del 32% y contra la presentación del cupón Nº 12 de las acciones en su poder. — Las fracciones inferiores a m$n. 100.—. se abonarán en dinero efectivo. — El presidente.

$ 1.350.— e.12|1-Nº 47.103-v.14|1|59

CEMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, la emisión de v$n. 2.006.000.— de Acciones Ordinarias de nuestra Compañía se pone a disposición de nuestros accionistas tenedores de Acciones Ordinarias de un voto y de dos votos, el dividendo del 15 % correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1958, a partir del 13 del corriente en nuestras oficinas de la calle Zepita 3139, Capital, de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas contra presentación del cupón Nº 30. Estas acciones tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1958. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 47.070-v.14|1|59

SELECCION CONTABLE S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores accionistas que desde el 15 de enero de 1959 se abonará el dividendo del 7 % en acciones, votado por Asamblea del 30 de mayo de 1958, en la Caja Social, Cangallo 564, Capital, de 9 a 14 horas, excepto sábados. Los títulos con cupón Nº 16 y certificados deberán presentarse con tres días hábiles de anticipación al pago, exhibiendo libreta de identificación extendida por la Dirección General Impositiva. — El Directorio.

$ 750.— e.12|1-Nº 47.069-v.14|1|59

MEPLA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio de esta sociedad hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad don Orlando Spotorno al folio número 2.057 la sociedad ha aumentado su capital social a la suma de pesos 5.000.000.— y emitido acciones por pesos 2.800.000.— dividido en 2 series. correspondiendo $ 1.161.000.— acciones clase A. y $ 639.000.— acciones de la clase B., ambas con derecho a 5 votos; $ 645.000.— acciones de la clase C. y $ 355.000.— acciones de la clase D., ambas con derecho a un voto. De acuerdo a lo establecido al artículo cuarto de los estatutos sociales los accionistas tendrán preferencia para las mismas dentro de los 15 días de la última publicación.

$ 1.200.— e.12|1-Nº 47.039-v.14|1|59

JUAN B. CALDERONI

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Llámase a suscripción de 10.000 acciones ordinarias y al portador de $ 100 cada una, pertenecientes a la cuarta serie, clase "B", con derecho a un voto cada 20 acciones y a percibir dividendos del 5º Ejercicio a cuya suscripción tendrán derecho preferencial los actuales accionistas en relación a su tenencia de acciones a la fecha de suscripción. que se fija en el día 15 de enero de 1959, debiéndose abonar el 10 o|o en el acto de la suscripción y el resto en los siguientes 30 días. — El Directorio.

$ 1.250 e.9|1-Nº 46.929-v.14|1|59

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

Se comunica la emisión de la serie 10ª de acciones ordinarias, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de octubre de 1958. Los accionistas deberán depositar en la compañía las acciones que posean dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha, para el prorrateo entre las respectivas tenencias y entrega de las acciones liberadas de la serie décima. — El Directorio.

$ 1.250.— e.9|1-Nº 46.907-v.14|1|59

C. I. P. A.

Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.

"Se comunica a los señores accionistas de C. I. P. A., Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A., que queda abierta la suscripción de acciones ordinarias por un valor nominal de $ 25.387.200.00 (v|n. c|u. $ 100) emisión autorizada por el H. Directorio en reunión del 9 de diciembre ppdo. Esta suscripción tendrá vigencia a partir del 19 del corriente hasta el 15 de febrero próximo, y derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1959. Se recuerda a los señores accionistas que cumpliendo condiciones estatutarias, se podrá realizar la suscripción en proporción a la tenencia de acciones, representadas por el cupón Nº 6, y en porcentaje de una acción ya suscripta por una de la nueva emisión".

$ 1.750.— e.9|1-Nº 46.864-v.14|1|59